



ORDEN GENERAL 2641 de 08/05/2023

## DISPOSICIONES GENERALES

### Resoluciones

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2023, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio entre la Secretaría de Estado de Seguridad y el Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, para la coordinación entre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en materia de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social.

## CONVOCATORIAS DE PUESTOS DE TRABAJO

### Concursos específicos de méritos

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2023, de la Dirección General de la Policía, por la que se convoca concurso específico de méritos número 40/2023, para la provisión de distintos puestos de trabajo en la División de Formación y Perfeccionamiento.

## RESOLUCIÓN CONVOCATORIAS DE PUESTOS DE TRABAJO

### Convocatorias de libre designación

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2023, de la Dirección General de la Policía, por la que se resuelve la convocatoria número 13/2023, para la provisión de distintos puestos de trabajo en el Área de Información, a cubrir por el sistema de libre designación.

## SECCIÓN 1

El Boletín Oficial del Estado número 109, de fecha 8 de mayo de 2023, publica lo siguiente:

### OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2023, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio entre la Secretaría de Estado de Seguridad y el Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, para la coordinación entre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en materia de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social.

-000-

---

## RESOLUCIÓN DE 5 DE MAYO DE 2023 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS NÚMERO 40/2023, PARA LA PROVISIÓN DE DISTINTOS PUESTOS DE TRABAJO EN LA DIVISIÓN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

**Vacantes o próximos a quedar vacantes puestos de trabajo en la Dirección General de la Policía, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio:**

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; los artículos 47.1 y 4, y 48.2 de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; y de los artículos 3.3,7 y siguientes del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/1989, de 28 de julio, ha dispuesto convocar concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo relacionados en el Anexo I, una vez cumplido el trámite de puesta en conocimiento de la Comisión de Personal del Consejo de Policía, establecido en el párrafo segundo del artículo 8.1 del ya citado Reglamento.

El concurso, de acuerdo con el Art.14 y 23.2 de la Constitución Española y el artículo 67 de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios, desarrollándose con arreglo a las siguientes:

### B A S E S

#### 1.- PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN

Los que se relacionan en el **Anexo I** de la presente Resolución.

El presente concurso específico de méritos se publicará en la Orden General de la Policía Nacional.

#### 2.- CONTENIDO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Las funciones de estos puestos de trabajo son las determinadas en la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; en el Real Decreto 1484/87, de 4 de diciembre, en lo relativo a funciones, escalas y categorías de la Policía Nacional, y en las demás disposiciones estatutarias en vigor reguladoras de la materia, así como las que se desprenden de la Orden INT 28/2013, de 18 de enero, por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los servicios centrales y periféricos de la Dirección General de la Policía, y específicamente las que se indican en el Anexo I.

#### 3.- SISTEMA DE PROVISIÓN

Los puestos de trabajo se proveerán mediante concurso específico de méritos, conforme a lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Policía aprobado por RD 997/1989, de 28 de julio, en las presentes bases y en las demás disposiciones aplicables.

#### 4.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

##### 4.1 Requisitos generales

**Primero.** Podrán participar los funcionarios de la Policía Nacional, de las escalas o categorías indicadas en el Anexo I, excepto los que se encuentren suspensos firmes de funciones o en situación de segunda actividad.

**Segundo.** Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido, con las excepciones previstas en los artículos 12 y 16 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo.

Podrán participar los funcionarios que se encuentren en la situación de servicios especiales y los que se encuentren en situación de excedencia por cuidado de familiares, si cumplen con el tiempo de mínima permanencia en el último destino obtenido. Los que se encuentren en excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar, sin perjuicio de la posibilidad de reingresar al servicio activo a través de adscripción provisional, podrán también hacerlo mediante su participación en la presente convocatoria, si ha transcurrido un año en esta situación administrativa.

#### 4.2 Requisitos específicos

**Primero.** Podrán participar en el concurso, los funcionarios de la Policía Nacional, de las escalas y categorías indicadas en el Anexo I, que posean una antigüedad, de al menos dos años de servicio activo en la Policía Nacional.

**Segundo.** Los interesados que cumplan el requisito anterior deberán reunir además los requisitos específicos establecidos para cada uno de los puestos convocados, según se indica en el Anexo I.

**Tercero.** Presentación de un **proyecto docente** que contenga un análisis de las tareas del puesto de trabajo solicitado y de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño a juicio del candidato, tomando como base, la descripción del contenido del puesto de trabajo, y teniendo en cuenta las directrices señaladas en el **Anexo II** de la convocatoria.

#### 5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

**Las solicitudes para tomar parte en este concurso, se formularán** en el **plazo de quince días hábiles**, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la Orden General, **a través del Portal de la Policía**, donde obtendrán un justificante de su participación, teniendo la obligación de comunicarlo a su plantilla de destino a la mayor brevedad posible.

Los concursantes podrán solicitar cuantos puestos de trabajo deseen, relacionándolos por orden de preferencia. Pasados los quince días del plazo de presentación de instancias no se aceptarán modificaciones a la solicitud inicial.

Los funcionarios procedentes de la situación de excedencia, deberán aportar declaración de no haber sido separados del servicio en la Administración Pública ni hallarse inhabilitados para cargo público, que será remitida por las secretarías correspondientes al Área de Concursos y Baremación de la División de Personal.

##### Procedimiento para realizar la petición:

- Para facilitar la operatividad dentro de la aplicación, se ha elaborado un **MANUAL DE PETICIÓN DE DESTINOS PARA LOS CONCURSOS ESPECÍFICOS DE MÉRITOS Y DE LIBRE DESIGNACIÓN** pudiéndose encontrar en Webpol, en la siguiente dirección:

Webpol/Servicios Centrales/División de Personal/Información.

- La petición se realizará a través del **Portal de la Policía** (Webpol/Gestión/SIGESPOL-Portal de la Policía), utilizando para el acceso al Portal **cualquiera de los medios validados por la Dirección General de la Policía**, pudiendo realizarse desde cualquier terminal informático que cuente con los elementos internos o externos necesarios para poder efectuar el acceso. Si se realiza desde un terminal particular, este deberá contar con dichos elementos internos o externos, entrando a Webpol a través del Portal W6.

- Se considerará, como selección del interesado, la última de las confirmadas en la aplicación.

##### Procedimiento para realizar la renuncia:

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, las personas que participan dispondrán de un plazo de diez días naturales para renunciar al concurso, tal y como indica la base octava de la presente convocatoria.

Al igual que las solicitudes, las renunciaciones las deberán efectuar los interesados a través del Portal de la Policía, siguiendo las instrucciones que se indican en el citado manual de petición de destinos, obteniendo

cuando la realicen un justificante de su renuncia.

Una vez renunciado al concurso esta acción es irreversible, por lo que con esta renuncia se perderán todas las expectativas de destino. De igual forma que la participación en la convocatoria, la renuncia deberá ser puesta en conocimiento de la plantilla de destino a la mayor brevedad posible.

#### **Petición condicionada:**

En el supuesto de estar interesados en los puestos de trabajo que se convocan, dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos podrán condicionar sus peticiones al hecho de que obtengan destino en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario anuladas sus peticiones. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán realizarla de la forma que se indica en el **apartado 1.4 del MANUAL DE PETICIÓN DE DESTINOS PARA LOS CONCURSOS ESPECÍFICOS DE MÉRITOS Y DE LIBRE DESIGNACIÓN.**

Los interesados habrán de remitir a través de su secretaria y como fecha límite la de terminación del plazo de presentación de instancias, el **documento acreditativo del requisito de titulación**, salvo que figure en su expediente personal, **o de experiencia exigido en la base 4.2, segundo**, así como el **proyecto docente** a la dirección de correo electrónico [dp.concursos@policia.es](mailto:dp.concursos@policia.es), en formato PDF y a través del correo electrónico corporativo de su dependencia, absteniéndose de efectuar remisiones en papel.

#### **Procedimiento para realizar la solicitud o la renuncia en caso de incidencia técnica:**

En el caso de que no sea posible realizar la solicitud de petición o la renuncia a la participación de manera electrónica a través del Portal de la Policía, debido a una incidencia técnica debidamente acreditada, se comunicará la misma al Área de Concursos y Baremación de la División de Personal, vía correo electrónico a la dirección: [dp.concursos@policia.es](mailto:dp.concursos@policia.es), **siempre antes de la finalización de los plazos establecidos.**

### **6.- ACREDITACIÓN DE MÉRITOS**

Los requisitos y méritos deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias en la sede del órgano convocante y mantenerlos durante la tramitación del presente concurso, no siendo necesario su acreditación si constan en su expediente personal.

La División de Personal remitirá a cada uno de los solicitantes la relación de los datos obrantes en su expediente personal, que serán computables a efectos de baremo.

Si la relación remitida estuviere incompleta, a juicio del peticionario, éste podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho, aquellos hechos no contenidos en la misma. A tal efecto, los medios de prueba, se remitirán al Área de Concursos y Baremación de la División de Personal, vía correo electrónico [dp.concursos@policia.es](mailto:dp.concursos@policia.es) y sólo se tendrán en cuenta los que presenten hasta la finalización del periodo de alegaciones, tras la difusión de la adjudicación de los puestos convocados o en su defecto, al del día anterior a la resolución del concurso.

Por los Jefes de los Órganos Centrales y Periféricos, se impartirán las instrucciones oportunas al objeto de que se facilite a los peticionarios las certificaciones que les sean interesadas, relacionadas con el área de actividad, operativa o de gestión, en las que hayan prestado servicio y que puedan ser susceptibles de valoración para el baremo del funcionario (Párrafo 2º, Télex-Circular de 04-10-93 de esta División de Personal sobre certificaciones de puestos de trabajo, que dispone literalmente: "**SEGUNDO.- Que por los distintos responsables de los Servicios Centrales y Periféricos se expedirán únicamente certificaciones relativas al área de actividad (Seguridad Ciudadana, Policía Judicial, Información, etc.) y órgano en que preste o haya prestado sus servicios el funcionario correspondiente, absteniéndose de hacer mención alguna del puesto de trabajo concreto desempeñado**").

### **7.- VALORACIÓN DE MÉRITOS**

El concurso constará de **dos fases:** la primera, **fase A)**, destinada a la valoración de los requisitos de participación y de los méritos -generales y específicos- de los aspirantes; la segunda, **fase B)**, consistirá en una entrevista personal, destinada a la comprobación de los méritos específicos adecuados a las características del puesto, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, y a la valoración del proyecto docente mencionado en la

base 5.

Los méritos se evaluarán por una Comisión de Valoración integrada por cuatro miembros. Dos de estos miembros serán designados por la División de Formación y Perfeccionamiento y dos por la División de Personal.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a un grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y desempeñar puestos de trabajo de nivel igual o superior al de los convocados.

La Comisión de Valoración podrá solicitar la intervención de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. Asimismo dicha Comisión, antes de elevar la propuesta definitiva de adjudicación podrá proponer a la División de Personal la difusión previa de la misma a todos los interesados. La División de Personal establecerá un procedimiento adecuado para canalizar y resolver las alegaciones que se efectúen por parte de los funcionarios al contenido de la difusión previa.

Los méritos se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

## **A) Fase de Méritos:**

### **A.1.- Generales**

#### **Valoración del desempeño de un puesto de trabajo en la Policía Nacional**

Por desempeñar o haber desempeñado puestos de trabajo singularizados en la Policía Nacional, relacionados con la docencia, 0,50 puntos por cada semestre completo, hasta un máximo de **3 puntos**.

Por desempeñar o haber desempeñado el puesto de trabajo que se solicita, 0,50 por cada semestre, hasta un máximo de **2 puntos**.

#### **Valoración de actividades en la Policía Nacional**

Por cada año de servicio desempeñando actividades de docencia, 0,20 puntos hasta un máximo de **2 puntos**.

### **A.2.- Específicos. Cursos de la División de Formación y Perfeccionamiento**

**1)** Por la asistencia a cursos, o jornadas, impartidos o tutelados por la División de Formación y Perfeccionamiento, directamente relacionados con los puestos de trabajo solicitados y que figuran en el **Anexo III** de la presente convocatoria, siempre que se haya expedido el correspondiente certificado o diploma, se otorgará la puntuación que para cada uno de ellos figure en la base de datos de Sigespól. En el caso de que no constara puntuación alguna, se otorgará 0,25 puntos por curso y 0,10 por jornada.

Por la superación de cursos de autoformación impartidos o tutelados por la División de Formación y Perfeccionamiento, directamente relacionados con el puesto de trabajo solicitado y que figuran en el Anexo III de la presente convocatoria, se otorgará la puntuación que para cada uno de ellos consta en la base de datos de Sigespól. Si en la citada base no se reflejara puntuación alguna, se otorgará 0,05 puntos por curso. Por este concepto se podrá obtener hasta un máximo de **0,25 puntos**.

Se podrá valorar por la Comisión de Valoración la acreditación de cualquier otro curso o jornada de similares características directamente relacionado con el puesto solicitado.

Por la suma de los conceptos anteriormente descritos, no se podrá obtener más de **2 puntos**.

**2)** Se podrá valorar por la Comisión de Valoración cualquier otro curso, jornada o seminario, ajenos a la División de Formación y Perfeccionamiento directamente relacionados con el puesto que se solicita, siempre que se haya expedido el diploma o certificado correspondiente. Se otorgará la puntuación de 0,10 puntos por curso, jornada o seminario, hasta un máximo de **0,50 puntos**.

### **A.3. Antigüedad en la Policía Nacional**

**Para los puestos de Jefe de Centro de Prácticas Operativas y de Profesor Jefe de Departamento:**

- Por cada año de servicio efectivo prestado en categoría de Inspector Jefe, a contar desde su nombramiento; 0,05 puntos por año hasta un máximo de **1 punto**.
- Por cada año de servicio efectivo prestado en la Policía Nacional, a contar desde su ingreso en el Centro de Formación correspondiente, se valorará a razón de 0,05 puntos hasta un máximo de **1 punto**.

#### **Para los puestos de Profesor Escala Ejecutiva:**

- Por cada año de servicio efectivo prestado en la Escala Ejecutiva, a contar desde su nombramiento; 0,05 puntos por año hasta un máximo de **1 punto**.
- Por cada año de servicio efectivo prestado en la Policía Nacional, a contar desde su ingreso en el Centro de Formación correspondiente, se valorará a razón de 0,05 puntos hasta un máximo de **1 punto**.

#### **Para los puestos de Profesor o Instructor Escala Subinspección o Escala Básica:**

- Por cada año de servicio efectivo prestado en la Policía Nacional, a contar desde su ingreso en el Centro de Formación correspondiente, se valorará a razón de 0,10 puntos hasta un máximo de **2 puntos**.

### **B) Fase de entrevista:**

La entrevista versará, sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto solicitado, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, extendiéndose a la comprobación de los méritos alegados, así como al contenido y valoración del proyecto docente.

Tendrá como objeto, contrastar los conocimientos técnicos-profesionales, las dotes pedagógicas y de exposición didáctica, así como la experiencia práctica de los solicitantes. Los miembros de la comisión de valoración, podrán formular las cuestiones de carácter general que estimen convenientes, y requerirles para que demuestren y acrediten aquellos extremos que consideren precisos, en orden a la obtención de los elementos de juicio necesarios para la adecuada selección.

La entrevista personal se valorará de **0 a 4 puntos**. No podrán ser designados para cualquiera de los puestos convocados y, por tanto, serán excluidos del proceso de selección los candidatos que no alcancen una puntuación **mínima de 2 puntos** en la entrevista referida.

## **8.- ADJUDICACIONES DE DESTINO**

Los puestos de trabajo se adjudicarán de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, de la Policía Nacional, recayendo la propuesta de resolución sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación, sumando los resultados de ambas fases.

En caso de empate en la puntuación obtenida por los candidatos, se acudirá para dirimirlo, a la otorgada a los méritos enunciados en la fase A de esta base y de persistir el empate se acudirá a la antigüedad en la Policía Nacional y en su caso al orden escalafonal.

No se admitirán renunciaciones a la participación en el presente concurso pasados diez días naturales desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública o el funcionario fuera seleccionado para la realización un curso de especialización cuyo acceso al mismo exija tal condición. En ambos casos, únicamente se admitirán las renunciaciones que tengan entrada en la División de Personal hasta el día anterior a la firma de la Resolución que resuelve la presente convocatoria.

Las renunciaciones referidas en el párrafo anterior se efectuarán mediante instancia debidamente firmada por el interesado y registrada oficialmente. Una vez tramitada la renuncia a la participación en el concurso, se perderán todos los derechos o expectativas de destino generadas como consecuencia de la participación en la presente convocatoria. En ningún caso se aceptarán contra-renunciaciones a la renuncia ya tramitada.

Los destinos adjudicados definitivamente son irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo posesorio se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo por escrito a la División de Personal.

Los destinos adjudicados, se consideran de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización por concepto alguno.

## **9.- RÉGIMEN JURÍDICO Y ESTATUTARIO**

Los funcionarios que resulten adjudicatarios de las plazas convocadas ejercerán su actividad docente con las obligaciones inherentes, sin perjuicio de los demás cometidos que les puedan ser confiados, en su caso, por su condición de funcionario policial y docente, entre los que se encuentra la elaboración de los apuntes de la asignatura y otro material de apoyo a la docencia, la impartición de clases en el Centro y a distancia y la tutoría de los alumnos. Sus deberes, sus derechos y en general, su régimen estatutario será el de los funcionarios de la Policía Nacional y el que se determina en la Orden Ministerial del 19 de Octubre de 1981, por la que se aprueba el Reglamento Provisional de la Escuela Superior de Policía.

Los funcionarios que pasen a prestar servicio como Profesores de Centros Docentes tendrán derecho a incorporarse a su plantilla de origen o al destino que hubiesen conseguido, una vez finalizado su compromiso o cuando causen baja en esta especialidad, en los términos previstos en el artículo 15 de Real Decreto 997/1989, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo en la Policía Nacional y en el Art. 38 de la Orden Ministerial citada en el párrafo anterior.

## **10.- RESOLUCIÓN**

El concurso, designando a los adjudicatarios de los puestos convocados, se resolverá por Resolución de la Dirección General de la Policía, en el plazo de dos meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o si aún radicando en localidad distinta no implica cambio de residencia del funcionario y de un mes si comporta cambio de localidad y residencia o supone el reingreso al servicio activo.

Se entenderá que no concurren las circunstancias que dan lugar a la apertura del plazo de toma de posesión indicado anteriormente, cuando el funcionario resulte adjudicatario del puesto que venía desempeñando con carácter provisional.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los siete días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución en la Orden General.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el Órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tengan concedida.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo.

## **11.- RÉGIMEN ECONÓMICO**

De la participación en el presente concurso y de la realización de las pruebas que pudiera conllevar la misma, no se deriva derecho a percibir indemnización económica alguna (Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio).

## **12.- NORMA FINAL**

Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de la Policía, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de mayo de 2023

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA**

**Francisco Pardo Piqueras**

-00-

---

**RESOLUCIÓN DE 5 DE MAYO DE 2023, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA NÚMERO 13/2023 PARA LA PROVISIÓN DE DISTINTOS PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁREA DE INFORMACIÓN, A CUBRIR POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Por Resolución de 13 de febrero de 2023, de la Dirección General de la Policía (Orden General núm. 2625 de 20 de febrero de 2023) se convocó concurso de vacantes número 13/2023, para la provisión de distintos puestos de trabajo en el Área de Información, a cubrir por el procedimiento de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/1989, a propuesta de la Dirección Adjunta Operativa, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, esta Dirección General ha dispuesto:

**PRIMERO:** Resolver la convocatoria pública número 13/2023, designando para cubrir los puestos de trabajo a los funcionarios que se especifican en el **Anexo I** de la presente Resolución, declarando desiertos los puestos que igualmente se indican en el referido Anexo, por falta de peticionarios o por no reunir éstos los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

**SEGUNDO:** Los destinos adjudicados por esta Resolución son irrenunciables.

**TERCERO:** Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

**CUARTO:** Los funcionarios que en la actualidad vienen desempeñando, con carácter accidental, los puestos de trabajo que se proveen con carácter definitivo por la presente Resolución, cesarán en los mismos previamente a la toma de posesión de los funcionarios que en ésta se nombran y, en todo caso, antes del día 18 de mayo de 2023, a excepción de los funcionarios ahora nombrados que vengan desempeñando el puesto de trabajo adjudicado.

**QUINTO:** El plazo para la toma de posesión del destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o, si aún radicando en localidad distinta, no implica cambio de residencia del funcionario y de un mes si comporta cambio de localidad y residencia, y empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese en el destino anterior.

Los adjudicatarios serán cesados en su destino anterior el día 17 de mayo de 2023, asignándoles el nuevo puesto de trabajo al día siguiente, es decir, el día 18 del mismo mes y año, fecha de efectos de la toma de posesión.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tengan concedida.

Se entenderá que no concurren las circunstancias que dan lugar a la apertura del plazo de toma de posesión indicado anteriormente, cuando el funcionario resulte adjudicatario del puesto que venía desempeñando con carácter provisional.

**SEXTO:** Por los jefes de quienes dependen se les dará traslado de la presente resolución y por los órganos centrales, jefaturas superiores de Policía, comisarías provinciales y locales de Policía afectadas, así como por el Área de Retribuciones y Habilitaciones correspondientes, se tendrá en cuenta a los efectos oportunos.

**SÉPTIMO:** Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de la Policía, en los términos previstos en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa.

Madrid, 5 de mayo de 2023

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA**

**Fdo.: Francisco Pardo Piqueras**

-000-

---

**Lo que se publica en esta Orden para general conocimiento.**

-000-

---

# Anexos



## III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA,  
RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

- 10987** *Resolución de 28 de abril de 2023, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio entre la Secretaría de Estado de Seguridad y el Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, para la coordinación entre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en materia de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social.*

El Secretario de Estado de Seguridad y la Directora del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social han suscrito un convenio para la coordinación entre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en materia de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del referido convenio como anejo a la presente resolución.

Madrid, 28 de abril de 2023.—El Subsecretario de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Alberto Herrera Rodríguez.

## ANEJO

**Convenio entre la Secretaría de Estado de Seguridad y el Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social para la coordinación entre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en materia de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social**

11 de abril de 2023.

## REUNIDOS

De una parte, don Rafael Pérez Ruiz, Secretario de Estado de Seguridad, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 84/2020, de 17 de enero, de conformidad con las funciones que establece el artículo 2.1 del Real Decreto 734/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior; actuando en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 62.2.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y, de otra parte, doña Carmen Collado Rosique, Directora del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, cargo para el que fue nombrada por Real Decreto 802/2021, de 14 de septiembre (BOE de 15 de septiembre), de conformidad con las funciones que establece el artículo 8.3 del Real Decreto 192/2018, de 6 de abril, por el que se aprueban sus Estatutos; actuando en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 48.2 de la misma Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, por lo que

## EXPONEN

## Primero.

Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (en adelante, FCSE), conformadas por la Policía Nacional y la Guardia Civil, de acuerdo con el artículo 104 de la Constitución, tienen como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos y garantizar la seguridad ciudadana. Por su parte, la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, señala que entre sus funciones se encuentran tanto velar por el cumplimiento de las leyes y disposiciones generales, ejecutando las órdenes que reciban de las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias, como específicamente investigar los delitos para descubrir y detener a los presuntos culpables, asegurar los instrumentos, efectos y pruebas del delito, poniéndolos a disposición del juez o tribunal competente y elaborar los informes técnicos y periciales procedentes.

Corresponde a la persona titular de la Secretaría de Estado de Seguridad (en adelante, SES), según el Real Decreto 734/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, el ejercicio del mando de las FCSE, así como la coordinación y la supervisión de los servicios y misiones que les corresponden.

## Segundo.

El Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social (en adelante, OEITSS) es un organismo autónomo de los previstos en el artículo 84.1.a).1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, adscrito al Ministerio de Trabajo y Economía Social. La Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, lo define como un servicio público al que corresponde la vigilancia del cumplimiento de las normas del orden social y exigir las responsabilidades pertinentes, así como el asesoramiento y, en su caso, conciliación, mediación y arbitraje en esas materias. En cumplimiento de sus funciones de asistencia técnica, le corresponde informar, asistir y colaborar con otros órganos de las Administraciones Públicas respecto a la aplicación de las normas del orden social en situaciones de economía irregular y fraude a la Seguridad Social entre otras.

La Ley Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social atribuye a la persona titular de la Dirección del Organismo las funciones de representación del mismo, así como su dirección y gobierno.

## Tercero.

La articulación de la colaboración histórica entre ambas partes se inició mediante la Instrucción conjunta de las Subsecretarías del Ministerio del Interior, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y del Ministerio de Asuntos Sociales, sobre colaboración entre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado de 15 de febrero de 1994. Posteriormente, fue suscrito en fecha 30 de abril de 2013 el convenio de colaboración entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y el Ministerio del Interior, sobre coordinación entre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en materia de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social. Dicho convenio sustituyó a la mencionada instrucción y permitió incrementar la eficacia de las actuaciones y los resultados obtenidos, suponiendo un claro salto en la colaboración institucional para el desarrollo de actuaciones de investigación en las que podían confluir supuestos de infracciones administrativas en el orden social e ilícitos penales. Ahora bien, la entrada

en vigor de la ya citada Ley 23/2015, de 21 de julio, y posteriormente de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, introdujo importantes cambios a los que dicho convenio no se encontraba adaptado y, además, el transcurso de los nuevos plazos de vigencia establecidos en esta última norma, motivaron la extinción del mismo.

Por todo ello, se hace necesaria la suscripción de un nuevo convenio sobre la base de toda esta colaboración histórica, tan positiva para el interés general, pero adaptado a las actuales realidades legislativas y operativas. Esta adaptación debe buscar impulsar la eficiencia en la utilización de los recursos disponibles y una actuación todavía mejor coordinada entre las FCSE y el actual OEITSS que amplíe los supuestos y situaciones de carácter operativo contemplados, avanzando en el intercambio de información y en su transmisión telemática.

Cuarto.

De forma permanente, el OEITSS prevé la planificación de actuaciones inspectoras para detectar infracciones administrativas en el orden social e instruir expedientes sancionadores y liquidatorios en aquellos sectores en los que se comprueba una mayor incidencia de economía irregular, así como la realización de visitas de inspección en horario especial, referido a las horas nocturnas, en fin de semana o días festivos, a fin de evitar que en esas franjas horarias proliferen el trabajo no declarado. Para ello, sus funcionarios precisan a menudo de la colaboración activa de los integrantes de las FCSE. También las FCSE, en sus actuaciones para proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana, detectan hechos que pueden constituir infracciones administrativas en el orden social que deben ponerse en conocimiento del OEITSS, y que pueden precisar de la presencia o del apoyo técnico de su personal para el buen término de las mismas.

Durante estas actuaciones, se ha comprobado el aumento del empleo de instrumentos de defraudación cada vez más complejos, como los que serán posteriormente descritos en el anexo al presente convenio, y en numerosas ocasiones se detectan simultáneamente hechos que pudieran tener la consideración de delitos o de infracciones administrativas en otras materias.

Resulta necesario potenciar la colaboración y cooperación entre las FCSE y el OEITSS, ya recogida en el anterior convenio, y especialmente intensificar la coordinación en la investigación de nuevas formas de fraude y conductas conexas, con el objeto de su detección y erradicación.

Asimismo, por constituir el uso intensivo de la tecnología una apuesta estratégica de la SES y del OEITSS, debe también avanzarse en la utilización de las nuevas tecnologías. Para ello, procede digitalizar la comunicación entre las FCSE y el OEITSS para alcanzar una mayor eficiencia en la planificación y en el desarrollo de la operatividad de la actividad inspectora.

Por todo lo anteriormente expuesto, bajo el principio de cooperación recíproca y con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, las partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del convenio.*

El objeto del presente convenio es establecer un marco para la coordinación funcional y operativa entre las FCSE y el OEITSS en materia de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social.

Segunda. *Obligaciones de la SES.*

Velará, a través de su Dirección General de Coordinación y Estudios (en adelante, DGCE) para que las FCSE, de ella dependientes, adecuen su actuación a los criterios operativos de colaboración entre el OEITSS y las mismas, según se detallan en el anexo al presente convenio. Para garantizar dicha adecuación, la SES girará a dichas FCSE cuantas instrucciones se precisen para coordinarlas y mantendrá un seguimiento de su cumplimiento.

Tercera. *Obligaciones del OEITSS.*

Adecuará su propia actuación a los mismos criterios operativos de colaboración con las FCSE mencionados en la anterior cláusula. Asimismo, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social tendrá en cuenta dichos criterios en el ejercicio de sus funciones a nivel periférico, en cada una de sus Inspecciones Provinciales.

Cuarta. *Régimen jurídico y naturaleza del convenio.*

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y queda sometido al régimen jurídico de los convenios, previsto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinta. *Confidencialidad y protección de datos personales.*

Las partes se comprometen a mantener la confidencialidad de todos los datos e informaciones facilitados por la otra parte y que sean concernientes a la ejecución del objeto del presente convenio. Por ello, deberán mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, total o parcialmente, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del mismo, salvo en los casos legalmente previstos y mediante la forma específica que se encuentre establecida.

Si durante la ejecución del presente convenio las partes tratasen datos personales, estas se obligan al cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos; en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; y en lo que le sea de aplicación, en la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales.

Sexta. *Mecanismos de seguimiento.*

Para velar por el cumplimiento del presente convenio, se constituirán:

– Una Comisión central de seguimiento y evaluación (en adelante, Comisión central), compuesta por tres representantes de cada parte, que conformarán su delegación. De sus reuniones se levantará acta por la secretaría y entre las obligaciones específicas de esta Comisión central se encontrarán:

Realizar el seguimiento, la vigilancia y el control de la ejecución del presente convenio de forma centralizada, así como la evaluación de todos los resultados obtenidos a partir de esta colaboración. Resolver colegiadamente los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse.

Definir los modelos de documentos normalizados a los que se hará referencia en los puntos 3 y 4 del criterio operativo cuarto del anexo al presente convenio.

Con carácter anual, confeccionará un informe con la valoración, tanto cuantitativa como cualitativa, de los resultados nacionales obtenidos en la ejecución del presente convenio durante el año anterior. En el mismo podrá también formular las propuestas de

modificación de las cláusulas o de los criterios operativos que estime procedentes. Este informe será dirigido simultáneamente a las personas titulares de la SES y del OEITSS. Además, en lo que les pudiese afectar específicamente, se dará conocimiento de su contenido a las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

La designación inicial de los representantes de cada parte deberá notificarse formalmente a la otra en el plazo de quince días desde que el convenio resulte eficaz. Todo cambio en la representación que las partes dispongan en esta Comisión central será notificado de igual forma a la mayor brevedad posible a la otra parte. La delegación de la SES será dirigida por su DGCE y tendrá además sendos representantes de la Dirección General de la Policía y de la Dirección General de la Guardia Civil.

La reunión constitutiva deberá celebrarse dentro del mes siguiente al fin del plazo máximo marcado para la designación de los representantes de cada parte.

Deberá reunirse ordinariamente como mínimo una vez al año, preferentemente en el mes de febrero, y extraordinariamente cuantas otras veces se estime necesario a petición de cualquiera de las partes. A dichas reuniones podrán asistir también, con voz, pero sin derecho a voto, asesores técnicos designados paritariamente por ambas partes. De sus reuniones se levantará acta por la Secretaría.

– Una Comisión periférica en cada provincia (en adelante, Comisiones provinciales). Las mismas estarán compuestas por dos representantes de cada parte, que conformarán su delegación. Del contenido de todas las reuniones de estas comisiones se levantará acta, de la que se remitirá copia a la secretaria de la Comisión central. Entre las obligaciones específicas de estas Comisiones provinciales se encontrarán:

Para posibilitar la redacción del informe anual, que debe confeccionar la Comisión central, estas Comisiones provinciales elaborarán semestralmente su propio informe provincial con la valoración tanto cuantitativa como cualitativa de los resultados obtenidos en la ejecución del presente convenio en su ámbito territorial. Por ser necesario para el debido desarrollo de la reunión ordinaria anual de la Comisión central, estas Comisiones provinciales deberán remitirle su informe del primer semestre antes del día quince de febrero, mientras que el del segundo semestre se lo deberán remitir antes del 15 de julio. En dichos informes provinciales podrán efectuar las propuestas de modificación que estimen procedentes.

La designación inicial por cada parte de sus representantes en las Comisiones provinciales deberá efectuarse en el plazo de quince días desde la constitución de la Comisión central, a cuya secretaria remitirá formalmente la relación de los mismos. Todo cambio que las partes dispongan en cualquier Comisión provincial, será notificado de igual forma a la mayor brevedad posible a la mencionada secretaria.

La reunión constitutiva de todas las Comisiones periféricas deberá celebrarse dentro del mes siguiente al fin del plazo máximo marcado para la designación de los representantes de la delegación de cada parte.

Deberán reunirse ordinariamente con carácter semestral para realizar el seguimiento de la aplicación del presente convenio en su ámbito territorial, y extraordinariamente cuantas otras veces se estime necesario, a petición de cualquiera de las partes. A dichas reuniones podrán asistir también, con voz, pero sin derecho a voto, asesores técnicos designados paritariamente por ambas partes.

La información y difusión a los medios de comunicación de las actuaciones realizadas en el marco de este convenio, así como del trabajo de sus comisiones previstas y del contenido de los informes emitidos por las mismas, se realizará de forma conjunta por ambas partes.

La presidencia de todas las comisiones previstas corresponderá alternativamente a cada parte, por periodos de un año, comenzando a ejercerse desde su sesión constitutiva según el orden en que las partes constan expresadas en el título de este convenio. En la sesión constitutiva de cada comisión, dicha presidencia designará a la secretaria entre el resto de representantes de su propia delegación, que levantará acta

de todas las reuniones. La secretaría de la Comisión central mantendrá actualizada, y difundirá a las partes cada vez que varíe, una relación con los representantes en todas las comisiones previstas y con las personas responsables de la coordinación operativa a las que se aludirá en el criterio operativo segundo del anexo al presente convenio.

En lo no establecido expresamente en la presente cláusula, las comisiones previstas se regirán en cuanto a su funcionamiento y régimen jurídico por lo dispuesto en la sección 3.ª del capítulo II del título preliminar de la mencionada Ley 40/2015, de 1 de octubre; pudiendo realizar telemáticamente sus reuniones y actos.

Séptima. *Financiación.*

Además de que el presente convenio no generará gasto propio para ninguna de las partes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.d) de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, las actuaciones previstas en el mismo, tampoco generará contraprestaciones ni obligaciones económicas entre las partes firmantes.

Octava. *Consecuencias en caso de incumplimiento.*

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes, se podrá acordar por la otra la resolución unilateral del presente convenio, conforme a lo dispuesto en el artículo 51.2.c) de la mencionada Ley 40/2015, de 1 de octubre. Por dicho incumplimiento, no se prevén posibles indemnizaciones entre las partes.

Novena. *Eficacia y vigencia.*

Según lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el presente convenio se perfecciona con el consentimiento de las partes, y resultará eficaz una vez sea inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (en adelante, REOICO) en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización. Será obligatoria su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» (en adelante, BOE) en el plazo de diez días hábiles desde su formalización.

El presente convenio tendrá una duración de cuatro años a partir del momento en el que adquiera eficacia.

Conforme a lo establecido en el artículo 49.h).2.º de la mencionada Ley 40/2015, de 1 de octubre, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el párrafo anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

Décima. *Régimen de modificación del convenio.*

El presente convenio podrá ser objeto de modificación. Cualquier modificación de su contenido requerirá del acuerdo unánime de ambas partes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.g) de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

De acuerdo con la cláusula sexta, la Comisión central propondrá las modificaciones que entienda necesarias para garantizar la eficacia y eficiencia del presente convenio. En dicho caso, las mismas se harán constar en un informe específico que se trasladará a las personas titulares de los organismos en cuyo nombre se suscribe el mismo, para su estudio, valoración y en su caso, aprobación.

Una vez aprobadas por las partes las posibles modificaciones del contenido del presente convenio, se requerirá la suscripción de la correspondiente adenda de modificación, y resultará eficaz una vez sea inscrita en el REOICO. Será obligatoria su publicación en el BOE.

Undécima. *Causas de extinción.*

Son causas de extinción del presente convenio las establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

De acuerdo con el apartado 3 del artículo 52 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de los responsables del seguimiento y control de la ejecución del presente convenio, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren necesarias, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización en los términos previstos en dicho artículo.

Duodécima. *Orden jurisdiccional competente y resolución de controversias.*

Las dudas o controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del mismo, que no puedan resolverse por conciliación en la Comisión central, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Decimotercera. *Colaboración con las comunidades autónomas.*

El OEITSS podrá suscribir otros instrumentos legales de colaboración con las comunidades autónomas, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, con el objetivo de que estas participen, si lo estiman oportuno, en las actuaciones derivadas del presente convenio. Dichos instrumentos podrán ser integrados en los Programas Territoriales de objetivos a aprobar por las respectivas Comisiones Operativas Autonómicas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Decimocuarta. *Vinculación entre las partes.*

El presente convenio no generará ningún tipo de vinculación contractual ni laboral entre las partes firmantes y las personas físicas que desempeñen las actividades propias del mismo.

Decimoquinta. *Transparencia en la actividad pública.*

Las partes prestan expresamente su consentimiento para que se dé al presente convenio la publicidad exigida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente convenio electrónicamente en Madrid, en la fecha y hora indicadas.–El Secretario de Estado de Seguridad, Rafael Pérez Ruiz.–La Directora del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Carmen Collado Rosique.

## ANEXO

### Criterios operativos de colaboración entre el OEITSS y las FCSE

Primero. *Ámbito de aplicación.*–Este convenio será de aplicación para la lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social, y especialmente, cuando dichas conductas se relacionen con los siguientes supuestos:

1. Constitución de empresas ficticias sin actividad real, que simulan mantener relación laboral con trabajadores para la obtención indebida por estos de prestaciones de la Seguridad Social.

2. Simulación de relaciones laborales, en empresas con actividad real con distintos objetivos, entre los que destacan, la obtención indebida de prestaciones de Seguridad Social, así como para la obtención o renovación de la autorización de residencia y trabajo de ciudadanos extranjeros.

3. Constitución de «empresas buzón». A efectos del presente convenio, se entenderán como aquellas sin actividad económica real en el país en el que tienen su sede, pero con actividad en otros Estados miembros de la Unión Europea. Por tanto, su funcionamiento es meramente formal en el país en el que tienen su sede, utilizando la figura de los falsos desplazamientos para eludir las normas nacionales en materia de seguridad social y condiciones laborales. Todo ello con el único objetivo de abaratar los costes a los que tiene que hacer frente la empresa que contrata a los trabajadores.

4. Infracciones de las obligaciones recogidas en la normativa que regula el desplazamiento a España de trabajadores en el marco de una prestación de servicios transnacional.

5. Constitución y funcionamiento de falsas cooperativas de trabajo asociado.

6. Creación de estructuras opacas de sociedades que tienen fin eludir el pago de cuotas a la Seguridad Social y ocultar al verdadero responsable del pago mediante mecanismos de sucesión de empresas, subcontratación o procedimientos concursales fraudulentos.

7. Irregularidades en el acceso y disfrute de subvenciones en materia de empleo y ayudas a fomento del empleo en general.

8. Empleo de extranjeros sin autorización de residencia y trabajo, y demás supuestos de irregularidades en materia de trabajo de extranjeros.

9. Trata de seres humanos, para la imposición de trabajo o de servicios forzados, la esclavitud o prácticas similares a la esclavitud y a la servidumbre.

10. Explotación laboral y otros delitos contra los derechos de los trabajadores.

11. Otros fraudes en relación con el cumplimiento de las obligaciones y prestaciones en materia de Seguridad Social.

12. Cualquier otro supuesto en que sea preciso el auxilio y colaboración a los funcionarios integrantes del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, para el mejor desarrollo de su labor o para la protección de su integridad.

A efectos de lo previsto en este criterio operativo, se consideran como infracciones administrativas las recogidas en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y en el resto de normativa sancionadora que las desarrolla. Asimismo, se considerarán como delitos los tipificados en el vigente Código Penal, en materias que puedan resultar concurrentes con actuaciones del OEITSS.

Segundo. *Normas generales para la coordinación operativa.*—Tanto a nivel central como periférico, provincial en todo caso y autonómico, si procediese, la coordinación se extenderá a la totalidad de las actuaciones que se desarrollen de forma conjunta o se deriven de las mismas, respetándose siempre las competencias territoriales y materiales especificadas en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, para cada cuerpo policial. Esta coordinación se extenderá al intercambio de información, el desarrollo de actuaciones que requieran visitas a lugares donde puedan existir conductas de fraude y a las medidas a adoptar como consecuencia de las mismas, así como a cuantos asuntos se planteen en relación con el cumplimiento de los objetivos del presente convenio; destacando especialmente el trabajo coordinado para la investigación de las tramas organizadas de fraude y otros ilícitos penales relacionados con los anteriores.

La SES y el OEITSS designarán respectivamente a dos responsables de sus servicios centrales para que actúen permanentemente como interlocutores y de forma centralizada impulsen, en sus respectivos ámbitos, la coordinación de los aspectos operativos de la actividad realizada en cumplimiento de este convenio. En la SES ambos

serán designados a propuesta respectiva de la Policía Nacional y de la Guardia Civil entre sus propios mandos, y posteriormente serán coordinados internamente por el Área de Seguridad Ciudadana y Operaciones de la DGCE de la SES.

Las partes deberán notificar la designación de dichos interlocutores a la secretaría de la comisión central en el plazo de un mes desde que esta se constituya. También comunicarán los cambios a la mayor brevedad posible.

Los mandos territoriales que la Policía Nacional y la Guardia Civil consideren competentes para coordinar en cada demarcación la actividad realizada en cumplimiento de este convenio se comunicarán recíprocamente la planificación de actuaciones policiales con la periodicidad que se determine en el seno de las Comisiones periféricas. Dicha coordinación periférica se llevará a cabo respectivamente bajo la superior autoridad de la persona titular de la Subdelegación del Gobierno, o de la Delegación si procediese, basándose en las directrices operativas nacionales que establezca la Comisión central, a la que ambas personas titulares le podrán elevar cualquier duda de interpretación y cumplimiento territorial sobre este convenio.

Además de coordinarse directamente entre sí, para llevar a cabo la actuación planificada entre las propias FCSE y el OEITSS expuesta en el criterio operativo tercero, dichos mandos lo harán también con la persona titular de la jefatura de la Inspección Provincial en el ámbito provincial y, si procediese, con la Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el ámbito autonómico.

En aquellos casos en los que durante el curso de las actuaciones inspectoras del OEITSS no planificadas junto con las FCSE fuese necesaria la intervención y auxilio inmediato de los miembros de estas para garantizar la seguridad de los funcionarios del OEITSS actuantes, se les proporcionará su adecuada protección urgente por parte de las unidades uniformadas de las FCSE desplegadas en la demarcación. La persona responsable del operativo del OEITSS podrá solicitar dicho auxilio urgente a través de los teléfonos de atención ininterrumpida de las respectivas salas de coordinación operativa de las FCSE. Dichas salas con los CIMACC-091 (Centros Inteligentes de Mando de Comunicación y Control) de la Policía Nacional y los COC-092 (Centros Operativos Complejos) de la Guardia Civil. Los responsables periféricos de las FCSE encargados de llevar a cabo la coordinación en cada demarcación territorial, promoverán el adecuado conocimiento del presente convenio y de esta figura policial por parte de los responsables de las mencionadas salas, que a la mayor brevedad les reportarán para su conocimiento las intervenciones urgentes de auxilio que hayan tenido que disponer.

Tercero. *Grupos operativos mixtos.*

1. Constitución. Se podrán crear Grupos operativos mixtos, integrados por miembros de las FCSE y del OEITSS, para cada actuación conjunta en los supuestos enunciados en el criterio operativo primero, respecto a infracciones administrativas graves o muy graves, en aquellos casos en que se aprecien indicios racionales de delito.

Cuando en el curso de cualquier actuación policial las FCSE apreciaran indicios de infracciones del orden social, lo pondrán en conocimiento del OEITSS, con la finalidad de que el OEITSS adopte las medidas oportunas en el ámbito de su competencia. Asimismo, se valorará por ambas partes la necesidad de iniciar también una actuación conjunta y en su caso, activar un Grupo operativo mixto.

Asimismo, en los supuestos en los que la Inspección de Trabajo considerara necesaria la colaboración de las FCSE, efectuará la misma comunicación con idéntica finalidad.

2. Composición. Los Grupos operativos mixtos estarán integrados por los funcionarios/as del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y del Cuerpo de Subinspectores Laborales que precise cada operación, así como por la jefatura y miembros que también se precisen de la unidad policial central o periférica correspondiente de la Policía Nacional o de la Guardia Civil. En cada caso concreto, podrán hacerse acompañar de aquellos especialistas que se consideren necesarios para el buen fin de sus actuaciones. A efectos de lograr una mayor eficacia en su actuación,

se procurará, en la medida de lo posible, que los integrantes designados participen de forma estable en los sucesivos Grupos operativos mixtos que se constituyan.

3. Procedimiento de actuación. Corresponderá a los responsables de la coordinación a nivel central y periférico, provincial y autonómico, si procede, acordar los términos concretos de la actuación de los Grupos operativos mixtos, atendiendo al siguiente procedimiento operativo:

a) Solicitud de actuación. Mediante reuniones de trabajo o medios telemáticos de comunicación, el solicitante informará de los datos que, a efectos de la actuación inspectora, intervención o investigación, fuesen de interés para la preparación de la correspondiente actuación.

b) Confidencialidad. Cualquier actuación o investigación será conocida únicamente y con la suficiente antelación por quienes hayan de realizarla y por sus jefes o mandos, quienes adoptarán todas las medidas precisas para asegurar su confidencialidad.

c) Operativa de la Inspección. Los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y los Subinspectores Laborales ejercerán las funciones de investigación en él señaladas en los artículos 13 y 14 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el ámbito de sus respectivas competencias.

d) Operativa policial. Los mandos de las FCSE realizarán las funciones de coordinación, dirección y supervisión de la ejecución de la operativa policial.

e) Actuaciones. Para poder dar conocimiento de los hechos que puedan constituir delitos al Ministerio Fiscal o a la Autoridad Judicial a la que compete el asunto y facilitar, si procede, la puesta a disposición de los responsables, la dinámica general de actuación se ajustará a las competencias de cada parte. Por tanto, el OEITSS realizará las actuaciones y comprobaciones oportunas que se documentarán en los informes pertinentes, mientras que las FCSE desempeñarán tanto su misión específica de averiguación del delito y descubrimiento o aseguramiento de los delincuentes, como la de velar por el cumplimiento de las disposiciones administrativas para las que sean competentes material y territorialmente. Según el supuesto, la actuación variará para adaptarse de la siguiente forma:

I. Visitas de inspección o inspección en el marco de una investigación:

– Dirección conjunta. La actuación del Grupo operativo mixto y la planificación del operativo serán dirigidas conjuntamente por el miembro del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social o del Cuerpo de Subinspectores Laborales designado a tal efecto, y por la persona responsable de las FCSE que corresponda, siempre con la finalidad de obtener indicios y evidencias tanto de ilícitos penales como de infracciones administrativas, para el buen éxito de las comprobaciones en cada ámbito.

– Investigación previa a la visita y planificación conjunta de actuaciones. Una vez decidida la realización de actuaciones conjuntas en una determinada materia, se celebrarán reuniones de planificación por los responsables directos de cada ámbito, a fin de fijar, en detalle, el contenido de la actuación a realizar.

Cuando las circunstancias lo permitieren, los días anteriores a la visita, las FCSE realizarán las investigaciones que sean precisas, y facilitarán mutuamente la información que precise el buen fin de la operación.

– Investigación en el curso de la visita. Se llevará a cabo de forma que los funcionarios del OEITSS y los de las FCSE puedan investigar en profundidad todos los hechos o conductas presuntamente infractoras o delictivas.

En cuanto a las visitas conjuntas a los centros de trabajo, la dirección de la visita a un centro de trabajo será asumida por un funcionario del OEITSS, al amparo de su facultad de acceso al mismo. Los funcionarios del OEITSS y los funcionarios de las FCSE ejercerán cada uno las competencias que correspondan durante la visita, garantizando siempre las FCSE la seguridad del operativo.

– Visitas con autorización judicial u otras. Los funcionarios de las FCSE y del OEITSS son responsables de llevar a cabo las actuaciones comprobatorias en establecimientos o domicilios privados que procedan, conforme la normativa aplicable y, cuando resulte preceptivo, atendiendo a lo establecido en la autorización judicial previa.

– Conclusión de la actuación conjunta. Si como consecuencia de las investigaciones practicadas relacionadas con las actuaciones administrativas, se comprobaran hechos de los que se dedujere la existencia de indicios racionales de delito, una vez finalizadas las actuaciones, se cumplimentarán conjuntamente las obligaciones legales de comunicación al Ministerio Fiscal y a la Autoridad Judicial. La comunicación conjunta incluirá tanto la relación de hechos circunstanciados y de los sujetos que pudieren resultar afectados, que el OEITSS tiene que remitir al Ministerio Fiscal conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 de la citada Ley 23/2015, de 21 de julio, como el atestado que conforme al artículo 284 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal tienen que participar las FCSE al Ministerio Fiscal o a la Autoridad Judicial.

En el caso de los demás delitos, serán las FCSE las que darán conocimiento al Ministerio Fiscal, a la Autoridad Judicial, o a ambos, aportándoles la información recabada por el OEITSS.

Cuando no haya indicios racionales de delitos, cada una de las partes firmantes actuará conforme a sus competencias, pero siempre se remitirán mutuamente, con la mayor brevedad posible, informe del resultado de las actuaciones realizadas a la otra parte. En el caso de que se realicen informes ampliatorios, será necesario informar a los organismos donde se haya remitido el informe inicial, con el fin de que pueda valorar las nuevas situaciones.

II. Constitución sobrevenida de Grupos operativos mixtos: Cuando de la actividad propia de las FCSE o del OEITSS se obtengan indicios de tramas o de casos de fraude que puedan tener relevancia penal, se podrá efectuar un estudio conjunto de los mismos para consensuar una relación circunstanciada de los hechos y de los sujetos que pudieren resultar afectados. En ese caso, se elevará la misma al Ministerio Fiscal, a la Autoridad Judicial, o a ambos. Sobre esta base, se podrá posteriormente realizar una investigación conjunta, constituyendo un Grupo operativo mixto para el caso concreto, integrado por miembros de la Policía Judicial y del OEITSS, así como por los especialistas que se considere oportuno.

Sin perjuicio de su puesta en funcionamiento, mediante las órdenes de servicio mencionadas en el criterio operativo séptimo, podrán establecerse las normas relativas a la composición y funcionamiento de estos Grupos operativos mixtos en el ámbito de cada cuerpo policial, así como sobre la estructura y contenido de los informes derivados de sus actuaciones.

Cuarto. *Comunicaciones e intercambio de información recíproca.*—Como consecuencia de las actuaciones realizadas al amparo de este convenio, se establecerán mecanismos de comunicación de la información entre las partes competentes, según la materia actuada, con sujeción a lo dispuesto en la ya mencionada normativa de aplicación en materia de protección de datos personales. La comunicación de información administrativa y penal abarcará los siguientes aspectos:

1. Denuncias o acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores. Se procurará, en cualquier caso, y especialmente en los de mayor trascendencia social o numérica, la incoación coordinada de la totalidad de los procedimientos sancionadores legalmente previstos.

2. Transmisión desde las FCSE al OEITSS de hechos que puedan constituir infracciones administrativas de su competencia. Cuando desde la FCSE se tenga conocimiento de hechos presuntamente constitutivos de infracciones administrativas en el orden social, estos podrán comunicarse al OEITSS de acuerdo al procedimiento descrito a continuación:

a) Presunción de veracidad de los hechos comprobados por autoridades públicas o agentes de la autoridad. Para que, conforme a lo previsto en el artículo 16.9 de la mencionada Ley 23/2015, de 21 de julio, los hechos comprobados directamente por los funcionarios que ostenten la condición de autoridad o de agentes de ella se incorporen en los procedimientos iniciados por el OEITSS, y así puedan ser tenidos por ciertos, salvo prueba en contrario, es necesario que tales comunicaciones dispongan de un contenido mínimo. Por dicho motivo, y sin perjuicio de la comprobación por parte de la autoridad o de agentes de ella de cualesquiera otros extremos, el contenido mínimo de las comunicaciones se realizará conforme a un modelo de documento normalizado que se definirá por la Comisión central.

b) Procedimiento de comunicación. La vía ordinaria de comunicación a todos los niveles de estos hechos entre las FCSE y el OEITSS será telemática en cualquier forma que permita constancia y se realizará en el menor tiempo posible. Con el fin de que el flujo de comunicaciones e informaciones se realicen de una forma ágil y eficaz, deberá trabajarse en el seno de la Comisión central para establecer procedimientos seguros mediante certificación.

No obstante, realizada la actuación y siempre que la autoridad o agentes de ella considerasen la existencia de indicios de hechos constitutivos de infracciones administrativas en el orden social, la comunicación de los mismos se podrá hacer directamente por los funcionarios designados ante la SES, conforme al criterio operativo segundo, para llevar a cabo las tareas de coordinación periféricas y tendrá como destinataria a la jefatura de la Inspección Provincial correspondiente.

Recibida dicha comunicación, la persona responsable de la jefatura territorial del OEITSS valorará la transmisión de la comunicación y la forma de proceder con la misma, informando a las FCSE sobre su posterior tramitación y los resultados derivados.

3. Sanciones. Las partes firmantes de este convenio, darán cuenta de las sanciones recaídas con motivo de cualquier acción de colaboración al resto de órganos que hayan intervenido, cuando se haya emitido o recibido por el órgano competente para resolver.

En cumplimiento de las previsiones de comunicación interorgánica de infracciones establecidas en el artículo 256.1 del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, las actas de infracción extendidas por el OEITSS a los empresarios por dar irregularmente ocupación a trabajadores extranjeros, se comunicarán a la mayor brevedad posible tanto a la Oficina de Extranjería como a los servicios policiales competentes en materia de extranjería. Todo ello a los efectos de que los hechos en ellas contenidos puedan ser considerados en relación con las anulaciones de autorizaciones de trabajo dictadas por la autoridad competente, así como, en su caso, anulaciones de autorizaciones de residencia, sanciones, resoluciones de expulsión, acuerdos de devolución, y prohibiciones de entrada y otras resoluciones en materia de extranjería dictadas por la Autoridad Gubernativa y que afecten a titulares de autorizaciones de trabajo.

Cuando corresponda al Instituto Nacional de Seguridad Social o al Servicio Público de Empleo Estatal resolver procedimientos correspondientes a infracciones muy graves de los trabajadores en materia de Seguridad Social o por prestaciones o subsidios por desempleo, el OEITSS comunicará, con el pleno respeto de la legislación de protección de datos personales, las resoluciones sancionadoras que se reciban, al responsable de la unidad policial que haya intervenido en las actuaciones de comprobación, a los efectos de coordinación y culminación de las investigaciones.

Quinto. *Perfeccionamiento profesional.*—Ambas partes podrán acordar la realización de actividades formativas conjuntas para funcionarios, tanto de las FCSE como del OEITSS, en aquellas materias o aspectos que se estimen necesarias para el estudio de determinados fenómenos que por su complejidad o importancia hagan necesario actualizar su análisis y seguimiento, o en aquellas que puedan estar relacionadas directamente con una actuación concreta.

Estas actividades formativas podrán desarrollarse tanto a nivel central como en los distintos ámbitos territoriales, con el fin de que las actuaciones se adecuen mejor a las características propias de cada demarcación y a las necesidades concretas de formación de sus funcionarios. En todo caso, las posibles actividades formativas que se desarrollen deberán ser integradas previamente en los planes de formación anuales de cada parte para que su coste sea asumido con cargo a las partidas anuales de los presupuestos ordinarios de los firmantes destinadas a dicho cometido.

Sexto. *Campañas informativas y difusión a los medios de comunicación de resultados de actuaciones concretas.*—El traslado a los medios de comunicación de las actuaciones concretas realizadas o de sus resultados, así como del desarrollo de las reuniones de las distintas comisiones previstas en el mismo o de cualquier parte de sus informes, se realizará siempre de forma conjunta por los órganos intervinientes en las mismas. Por tanto, en caso de acordarse la difusión, el contenido de una nota de prensa o cualquier tipo de información para los medios será adoptado de común acuerdo por ambas partes, siendo necesariamente revisada con carácter previo a su difusión por los departamentos de comunicación competentes a nivel central de los organismos intervinientes.

También se podrá acordar en el seno de la Comisión central el desarrollo de campañas informativas en la materia propia del convenio, tanto de ámbito nacional como limitadas a una demarcación territorial concreta. En ambos casos también se llevarán a cabo de forma conjunta por ambas partes.

CÓDIGO DEL PUESTO	NÚMERO DE PUESTOS	DENOMINACIÓN Y ÓRGANO	CÓDIGO Y SEDE DEL PUESTO	NIVEL	FP	COMP. ESPECÍFICO	ESCALA, GRUPO O CATEGORÍA	ÁREA	REQUISITOS	CONTENIDO DEL PUESTO	Nº DE VAC.
<b>ESCUELA NACIONAL DE POLICÍA (E.N.P.)</b>											
A4151	1	PROFESOR-JEFE DEPARTAMENTO	W1S0 ÁVILA	26	EM	10.199,76 €	A1	Gabinete de Dirección	Título de Grado o Licenciado en Derecho y experiencia profesional de, al menos, 5 años como profesor/a en alguno de los Centros Docentes de la División de Formación y Perfeccionamiento, y experiencia profesional demostrable en la elaboración de proyectos normativos en el ámbito de la formación policial.	<p>Dirección del departamento docente.</p> <p>Estudio y elaboración de informes técnicos que fueran requeridos sobre proyectos normativos relacionados con la formación policial que puedan tener incidencia en la actividad de la ENP.</p> <p>Participación en los grupos de trabajo en los que fuere designado para la elaboración de proyectos normativos relacionados con la formación policial que puedan tener incidencia en la actividad de la ENP.</p> <p>Preparación de informes técnicos que, sobre aspectos docentes, fueran requeridos de la ENP para dar contestación a preguntas parlamentarias, escritos del Defensor del Pueblo, escritos del Consejo de Policía, u otros de análoga significación.</p> <p>Despacho ordinario de los asuntos de su competencia con el Director/a de la ENP.</p>	000190



A4145	4	PROFESOR TITULAR CENTROS DOCENTES	W1S0 ÁVILA	26	EM	9.192,60 €	EE	Departamento de Ciencias Jurídicas	Título Oficial de Grado o Licenciado en Derecho.	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Planificar los cursos y acciones formativas propias del ámbito del Departamento Docente en el que se encuentren integrados.</li> <li>-Ejercer la actividad docente tanto en modalidad de formación presencial como a distancia, impartiendo los módulos, materias o asignaturas que le correspondan.</li> <li>-Elaborar los materiales didácticos de apoyo a la docencia tanto para la formación presencial como a distancia.</li> <li>-Diseñar y materializar actividades formativas prácticas, sobre situaciones actuales, acordes a la naturaleza de la materia impartida.</li> <li>-Realizar y participar en investigaciones académicas relacionadas con los contenidos de los módulos, materias o asignaturas que impartan.</li> <li>-Asumir la dirección de los trabajos fin de grado y trabajos fin de máster del alumnado que, en su caso, pudiera corresponder.</li> <li>-Evaluar al alumnado y atender las solicitudes de revisión de las evaluaciones con objetividad y transparencia de acuerdo con los procedimientos previstos al efecto.</li> <li>-Aquellas otras funciones relacionadas con su actividad docente que les sean encomendadas por los órganos directivos del centro docente.</li> <li>-Cualesquiera otras que les fueran asignadas legal o reglamentariamente.</li> <li>-El profesorado realizará, además, las funciones tutoriales que le sean encomendadas por la persona titular de la Dirección del centro docente con la finalidad de apoyar y orientar al alumnado en su desarrollo académico, personal y profesional. Entre tales funciones tutoriales se encuentran: <ul style="list-style-type: none"> <li>-Informar al alumnado que se tutorice, al inicio del curso, de los extremos que se determine y que faciliten su integración, el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes.</li> <li>-Conocer el grado de integración del alumnado tutorizado, así como su capacidad e intereses de cara a su adecuada orientación y asesoramiento para su mejor rendimiento en el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje.</li> <li>-Asumir la responsabilidad, de forma preferente, del seguimiento de la aptitud del alumnado que tutoriza.</li> <li>-Desempeñar otras funciones relacionadas con la actividad tutorial y docente que le sean encomendadas por los órganos directivos del centro.</li> </ul> </li> <li>-Cualesquiera otras que les fueran asignadas legal o reglamentariamente.</li> </ul> <p>Asimismo, en los procesos selectivos en los que se prevea un módulo o fase de formación práctica en puesto de trabajo, la Dirección del centro podrá encomendar al profesorado aquellas funciones tutoriales que se estimen necesarias, sin perjuicio de las funciones propias de las delegaciones de formación existentes en la organización policial.</p>	000191
A4145	1	PROFESOR TITULAR CENTROS DOCENTES	W150 ÁVILA	26	EM	9.192,60 €	EE	Departamento de Tiro y Tecnología  (Informática)	Título Oficial de Grado o Licenciado en Informática/Ingeniería Informática, Matemáticas, Física u otras titulaciones universitarias de Grado o Licenciado o Ingeniero relacionadas con las tecnologías de la información y comunicaciones.	"	000192

A4145	2	PROFESOR TITULAR CENTROS DOCENTES	W1S0 ÁVILA	26	EM	9.192,60 €	EE	Departamento de Cultura Física Policial  (Educación Física)	Título Oficial de Grado o Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, en Magisterio (Educación Física) u otras titulaciones universitarias de Grado o Licenciado que se correspondan con dicha rama o área de conocimiento directamente relacionadas con la Actividad Física y el Deporte.	"	000193
A4145	1	PROFESOR TITULAR CENTROS DOCENTES	W1S0 ÁVILA	26	EM	9.192,60 €	EE	Departamento de Ciencia y Técnica Policial  (Investigación)	Título Oficial de Grado, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero y experiencia profesional demostrable en Unidades de Investigación de Policía Judicial, o de Extranjería, o de Información.	"	000194
A4145	2	PROFESOR TITULAR CENTROS DOCENTES	W1S0 ÁVILA	26	EM	9.192,60 €	EE	Departamento de Ciencia y Técnica Policial  (Policía Científica)	Título Oficial de Grado, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero y experiencia profesional demostrable en Unidades de Policía Científica	"	000195
A4145	1	PROFESOR TITULAR CENTROS DOCENTES	W1S0 ÁVILA	26	EM	9.192,60 €	EE	Departamento de Prevención e Intervención	Título Oficial de Grado, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero y experiencia profesional demostrable en Unidades de Seguridad Ciudadana	"	000196

A4145	2	PROFESOR TITULAR CENTROS DOCENTES	W1S0 ÁVILA	26	EM	9.192,60 €	EE	Departamento de Ciencias Humanísticas y Recursos Humanos	Título Oficial de Grado o Licenciado en Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Criminología, Geografía e Historia, Ciencias Políticas, Sociología, Antropología., Relaciones Laborales y RRHH	"	000197
A4140	1	PROFESOR TITULAR CENTROS DOCENTES	W1S0 ÁVILA	20	EM	8.250,24 €	SBEB	Secretaría (Sección de Informática de Gestión)	Título Oficial de Grado o Licenciado en Informática/Ingeniería Informática, Matemáticas, Física u otras titulaciones universitarias de Grado o Licenciado o Ingeniero relacionadas con las tecnologías de la información y comunicaciones.	Desarrollo de aplicaciones, servicio de soporte técnico y servicios de RED, y servicio de gestión, producción y operación aplicados a la labor formativa y de docencia en la Policía Nacional. Colaboración directa en la labor docente mediante la realización de actividades de gestión informática propias de la Escuela Nacional de Policía. Diseño y materialización de actividades formativas prácticas, sobre situaciones actuales o sobre hechos relevantes acaecidos en cada momento del periodo docente.	000198
A0517	1	INSTRUCTOR CENTROS DOCENTES	W1S0 ÁVILA	20	EM	5.027,16 €	SBEB	Jefatura de Régimen interior. Régimen Disciplinario	Experiencia demostrable en la tramitación de expedientes disciplinarios.	Apoyo a la labor docente mediante la realización de actividades de gestión, en materia de régimen disciplinario. Tramitación de recursos y expedientes administrativos en relación al régimen disciplinario dentro del ámbito de la DFP. Elaboración de informes relacionados con proyectos normativos y convenios de colaboración con incidencia en el ámbito de la formación.	000199

A4145	1	PROFESOR TITULAR CENTROS DOCENTES	W1S0 MADRID	26	EM	9.192,60 €	EE	Departamento de Cultura Física Policial, Tecnología y Tiro (Informática)	Título Oficial de Grado o Licenciado en Informática/Ingeniería Informática, Matemáticas, Física u otras titulaciones universitarias de Grado o Licenciado o Ingeniero relacionadas con las tecnologías de la información y comunicaciones.	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Planificar los cursos y acciones formativas propias del ámbito del Departamento Docente en el que se encuentren integrados.</li> <li>-Ejercer la actividad docente tanto en modalidad de formación presencial como a distancia, impartiendo los módulos, materias o asignaturas que le correspondan.</li> <li>-Elaborar los materiales didácticos de apoyo a la docencia tanto para la formación presencial como a distancia.</li> <li>-Diseñar y materializar actividades formativas prácticas, sobre situaciones actuales, acordes a la naturaleza de la materia impartida.</li> <li>-Realizar y participar en investigaciones académicas relacionadas con los contenidos de los módulos, materias o asignaturas que impartan.</li> <li>-Asumir la dirección de los trabajos fin de grado y trabajos fin de máster del alumnado que, en su caso, pudiera corresponder.</li> <li>-Evaluar al alumnado y atender las solicitudes de revisión de las evaluaciones con objetividad y transparencia de acuerdo con los procedimientos previstos al efecto.</li> <li>-Aquellas otras funciones relacionadas con su actividad docente que les sean encomendadas por los órganos directivos del centro docente.</li> <li>-Cualesquiera otras que les fueran asignadas legal o reglamentariamente.</li> <li>-El profesorado realizará, además, las funciones tutoriales que le sean encomendadas por la persona titular de la Dirección del centro docente con la finalidad de apoyar y orientar al alumnado en su desarrollo académico, personal y profesional. Entre tales funciones tutoriales se encuentran: <ul style="list-style-type: none"> <li>-Informar al alumnado que se tutorice, al inicio del curso, de los extremos que se determine y que faciliten su integración, el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes.</li> <li>-Conocer el grado de integración del alumnado tutorizado, así como su capacidad e intereses de cara a su adecuada orientación y asesoramiento para su mejor rendimiento en el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje.</li> <li>-Asumir la responsabilidad, de forma preferente, del seguimiento de la aptitud del alumnado que tutoriza.</li> <li>-Desempeñar otras funciones relacionadas con la actividad tutorial y docente que le sean encomendadas por los órganos directivos del centro.</li> </ul> </li> <li>-Cualesquiera otras que les fueran asignadas legal o reglamentariamente.</li> </ul> <p>Asimismo, en los procesos selectivos en los que se prevea un módulo o fase de formación práctica en puesto de trabajo, la Dirección del centro podrá encomendar al profesorado aquellas funciones tutoriales que se estimen necesarias, sin perjuicio de las funciones propias de las delegaciones de formación existentes en la organización policial.</p>	000200
A4145	3	PROFESOR TITULAR CENTROS DOCENTES	W1S0 MADRID	26	EM	9.192,60 €	EE	Departamento de Ciencia y Técnica Policial (Prevención e Intervención)	Título Oficial de Grado, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero y experiencia profesional demostrable en Unidades de Seguridad Ciudadana	"	000201

A1164	1	JEFE DE CENTRO DE PRÁCTICAS OPERATIVAS	W1S0 LINARES	27	EM	11.736,72 €	E1	Centro Prácticas Operativas	Título Oficial de Grado, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero y experiencia profesional demostrable en docencia.	<p>Coordinación Docente y del Centro de Prácticas Operativas. Ejercicio de la actividad docente en los Centros y a distancia. Manejo de las aplicaciones y programas informáticos relacionados con la docencia.</p>	000202
A4145	1	PROFESOR TITULAR CENTROS DOCENTES	W1S0 MADRID	26	EM	9.192,60 €	EE	Área Operativa (Policía Judicial)	Título Oficial de Grado, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero y experiencia profesional demostrable en Unidades de Investigación de Policía Judicial	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Planificar los cursos y acciones formativas propias del ámbito del Departamento Docente en el que se encuentren integrados.</li> <li>-Ejercer la actividad docente tanto en modalidad de formación presencial como a distancia, impartiendo los módulos, materias o asignaturas que le correspondan.</li> <li>-Elaborar los materiales didácticos de apoyo a la docencia tanto para la formación presencial como a distancia.</li> <li>-Diseñar y materializar actividades formativas prácticas, sobre situaciones actuales, acordes a la naturaleza de la materia impartida.</li> <li>-Realizar y participar en investigaciones académicas relacionadas con los contenidos de los módulos, materias o asignaturas que impartan.</li> <li>-Asumir la dirección de los trabajos fin de grado y trabajos fin de máster del alumnado que, en su caso, pudiera corresponder.</li> <li>-Evaluar al alumnado y atender las solicitudes de revisión de las evaluaciones con objetividad y transparencia de acuerdo con los procedimientos previstos al efecto.</li> <li>-Aquellas otras funciones relacionadas con su actividad docente que les sean encomendadas por los órganos directivos del centro docente.</li> <li>-Cualesquiera otras que les fueran asignadas legal o reglamentariamente.</li> <li>-El profesorado realizará, además, las funciones tutoriales que le sean encomendadas por la persona titular de la Dirección del centro docente con la finalidad de apoyar y orientar al alumnado en su desarrollo académico, personal y profesional. Entre tales funciones tutoriales se encuentran:</li> <li>-Informar al alumnado que se tutorice, al inicio del curso, de los extremos que se determine y que faciliten su integración, el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes.</li> <li>-Conocer el grado de integración del alumnado tutorizado, así como su capacidad e intereses de cara a su adecuada orientación y asesoramiento para su mejor rendimiento en el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje.</li> <li>-Asumir la responsabilidad, de forma preferente, del seguimiento de la aptitud del alumnado que tutoriza.</li> <li>-Desempeñar otras funciones relacionadas con la actividad tutorial y docente que le sean encomendadas por los órganos directivos del centro.</li> <li>-Cualesquiera otras que les fueran asignadas legal o reglamentariamente.</li> </ul> <p>Asimismo, en los procesos selectivos en los que se prevea un módulo o fase de formación práctica en puesto de trabajo, la Dirección del centro podrá encomendar al profesorado aquellas funciones tutoriales que se estimen necesarias, sin perjuicio de las funciones propias de las delegaciones de formación existentes en la organización policial.</p>	000203



A4145	4	PROFESOR TITULAR CENTROS DOCENTES	W1S0 MADRID	26	EM	9.192,60 €	EE	<p>Área de Relaciones Institucionales, Formación Internacional e Idiomas (Centro de Idiomas-Inglés)</p>	<p>Título Oficial de Grado, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero y Certificación de nivel de idioma (inglés) C1 del marco común europeo de referencia (MCER) o superior:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cambridge General English exams;</li> <li>- Cambridge Language Assessment-Linguaskill;</li> <li>- Trinity College London (ISE);</li> <li>- International English Language System (IELTS);</li> <li>- Test of English as a Foreign Language (TOEFL);</li> <li>- British Council</li> <li>- Escuela Oficial de Idiomas.</li> </ul>	"	000204
A4145	1	PROFESOR TITULAR CENTROS DOCENTES	W1S0 MADRID	26	EM	9.192,60 €	EE	<p>Área de Relaciones Institucionales, Formación Internacional e Idiomas (Centro de Idiomas-Francés)</p>	<p>Título Oficial de Grado, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero y Certificación de nivel de idioma (francés) C1 del marco común europeo de referencia (MCER) o superior:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Diploma DALF (Diplôme Approfondi de Langue Française);</li> <li>- TCF;</li> <li>- Escuela Oficial de idiomas.</li> </ul>	"	000205

A4140	1	PROFESOR TITULAR CENTROS DOCENTES	W1S0 MADRID	20	EM	8.250,24 €	SBEB	Área de Recursos Humanos y Técnica (Defensa Personal)	Título Oficial de Grado, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero y Título de Instructor/Monitor de Defensa Personal Policial u otros análogos que habiliten para la formación en defensa personal.	"	000206
-------	---	---	----------------	----	----	------------	------	--	--	---	--------

## SECRETARÍA GENERAL

A4140	2	PROFESOR TITULAR CENTROS DOCENTES	W1S0 MADRID	20	EM	8.250,24 €	SBEB	Área de Planificación y Psicopedagogía	Título Oficial de Grado o Licenciado en Psicología	<p>Asesoramiento especializado y elaboración de informes técnicos de evaluación en entrevistas de selección de personal de las diferentes escalas, categorías y especialidades de Policía Nacional, así como en colaboración con otros organismos públicos.</p> <p>Elaboración de Pruebas Psicotécnicas y Cuestionarios Biográficos Técnicos Profesionales para procesos de selección de personal (acceso, ascenso y especialidades de Policía Nacional).</p> <p>Colaboraciones con otros organismos públicos en procesos de selección de personal.</p> <p>Diseño, análisis y adaptación de Test de Personalidad para los procesos de acceso, ascenso y especialización para Policía Nacional y otros organismos</p> <p>Estudio, interpretación y evaluación de perfiles de personalidad para los procesos de selección (acceso, ascenso y especialidades de Policía Nacional) y otros organismos públicos.</p> <p>Docencia en habilitación de psicólogos para procesos de selección, asesoramiento técnico y gestión de calidad en entrevistas de selección.</p> <p>Actividades formativas y preparación de material docente en el ámbito de la DFP.</p>	000207
-------	---	---	----------------	----	----	------------	------	--	---	---	--------

A0517	1	INSTRUCTOR CENTROS DOCENTES	W1S0 MADRID	20	EM	5.027,16 €	SBEB	Sección de Asuntos Jurídicos	Experiencia profesional en la tramitación de recursos y expedientes administrativos en el ámbito jurídico de la formación en la Policía Nacional.	Tramitación de recursos y expedientes administrativos en relación a procesos de acceso, ascenso y formación de la Policía Nacional. Elaboración de informes relacionados con proyectos normativos y convenios de colaboración relativos a la docencia y a los procesos de acceso y ascenso. Apoyo a la labor docente mediante la realización de actividades de gestión propias de la División de Formación y Perfeccionamiento.	000208
A0517	1	INSTRUCTOR CENTROS DOCENTES	W1S0 MADRID	20	EM	5.027,16 €	SBEB	Desarrollo y Producción de Medios	Experiencia demostrable en actividades de desarrollo y producción de medios audiovisuales en el ámbito de la formación en la Policía Nacional.	Apoyo a la labor docente mediante la realización de actividades de producción de medios audiovisuales relacionados con la formación en la Policía Nacional.	000209



## ANEXO II

PROYECTO DOCENTE  
DATOS DEL FUNCIONARIO

APELLIDOS Y NOMBRE:

CATEGORÍA:

D.N.I.:

PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA:

SEDE DEL PUESTO:

UNIDAD DE QUE DEPENDE EL PUESTO:

PUESTO DE TRABAJO SOLICITA, AL QUE SE REFIERE ESTE PROYECTO:

**FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN:** HASTA EL DÍA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**CONTENIDO DEL PROYECTO DOCENTE, PODRÁ VERSAR SOBRE LOS SIGUIENTES PUNTOS:**

- 1.- FUNCIONES QUE, A SU ENTENDER, CORRESPONDEN A UN PROFESOR TITULAR DE CENTROS DOCENTES DE LA DIVISIÓN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.
- 2.- ANÁLISIS DE LAS TAREAS DEL PUESTO DE TRABAJO QUE SOLICITA.
- 3.- CONDICIONES Y MEDIOS NECESARIOS PARA SU DESEMPEÑO, A JUICIO DEL CANDIDATO.
- 4.- DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA ASIGNATURA, EN LOS ÁMBITOS DE LOS CONOCIMIENTOS A ADQUIRIR, HABILIDADES A EJERCITAR Y ACTITUDES A ASUMIR.
- 5.- EXPOSICIÓN DE LA METODOLOGÍA Y MEDIOS DIDÁCTICOS MÁS EFICACES PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS, ESPECÍFICAMENTE EN LO QUE SE REFIERE A LA METODOLOGÍA ACTIVA Y GRUPAL (CASOS PRÁCTICOS, EJERCICIOS, DISCUSIONES...).
- 6.- PROBLEMÁTICA QUE, A SU ENTENDER, PRESENTA EL ÁREA DE ACTIVIDAD DEL PUESTO QUE SOLICITA.
- 7.- OTRAS OBSERVACIONES QUE ESTIME DE INTERÉS.

CORREO ELECTRÓNICO:

Asuntosgenerales.dfp@policia.es

Plaza de Carabanchel, 5  
28025 MADRID  
TEL.- 91 322 49 45  
FAX. - 91 322 57 32

## ANEXO III

## C.E.M. 40/2023 DIVISIÓN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

## CURSOS Y JORNADAS

**CURSOS GENERALES PARA TODOS LOS PUESTOS**

- CAPACITACIÓN PEDAGÓGICA Y TIC EN ENTORNOS FORMATIVOS
- TÉCNICAS DEL APRENDIZAJE Y COMUNICACIÓN (TAC)
- METODOLOGÍA DIDÁCTICA “E-LEARNING”
- FORMACIÓN PARA FORMADORES
- COMUNICACIÓN COMO HERRAMIENTA EN ENTORNOS DE APRENDIZAJE
- WORD, EXCEL, POWERPOINT Y WINDOWS
- CERTIFICADO DE APTITUD PEDAGÓGICA
- COMPET.CREATIVAS PARA EL PROFESOR.(CREATIVITY MOOC CAMP)
- APTITUD PEDAGÓGICA
- AVANZADO DE COMUNICACIÓN COMO HERRAMIENTA DOCENTE
- SEGURIDAD TIC PARA FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO
- FORMACIÓN DE FORMADORES EN COMPETENCIA

**ESCUELA NACIONAL DEL POLICÍA (ENP)****JEFE DEPARTAMENTO. NIVEL 26**  
**GABINETE DE DIRECCIÓN**

- SOBRE ELABORACION DISPOSICIONES Y CONVENIOS
- FORMACIÓN POLICIAL ACTUAL Y DE FUTURO
- GESTION DE CALIDAD
- BASICO EXPEDICION DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD (TELEFORMACION)
- ODIO, RACISMO, Y VIOLENCIA EN EL DEPORTE (AUTOFORMACION)
- REFORMA DEL CÓDIGO PENAL 2015 (TELEFORMACIÓN)
- GESTION DE EXPEDIENTES SOBRE LESIONES Y RESARCIMIENTOS
- DERECHO DE EXTRANJERIA
- ACTUALIZACION EN MATERIA DE REGIMEN DISCIPLINARIO
- ACTUALIZACION LEGISLATIVA EN MATERIA DE EXTRANJERIA
- VERIFICACION OPERATIVA DE DOCUMENTOS (TELEFORMACION)
- REFORMA CODIGO PENAL
- EMPLEO DE LA FUERZA Y ARMAS DE FUEGO (TELEFORMACION)
- ACTUALIZACION LEGISLATIVA MATERIA DE EXTRANJERIA
- REFORMA CODIGO PENAL 2004 (FORMACION ELECTRONICA)

**ENP-PROFESOR NIVEL 26-DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS**

- BÁSICO EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD (TELEFORMACIÓN)
- IGUALDAD DE GÉNERO (TELEFORMACIÓN)
- ODIO, RACISMO Y VIOLENCIA EN EL DEPORTE (AUTOFORMACIÓN)
- VIOLENCIA DE GÉNERO (AUTOFORMACIÓN)
- ACTUACIÓN POLICIAL CON CIUDADANOS EXTRANJEROS (AUTOFORMACIÓN)
- ACTUACIÓN POLICIAL CON MENORES (AUTOFORMACIÓN)
- LO 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA (TELEFORMACIÓN)
- TRAMITACIÓN PROCESAL EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO
- TRATA DE SERES HUMANOS
- CONDUCTAS RACISTAS Y XENÓFOBAS (TELEFORMACIÓN)
- CURSO INSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES
- JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN PARA LETRADOS HABILITADOS DEL CNP
- CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN MATERIA DE MENORES
- CURSO ACTUALIZACIÓN DE VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO
- CURSO DE ACTUALIZACIÓN LEGISLATIVA EN MATERIA DE EXTRANJERÍA
- CURSO DE TÉCNICAS APLICADAS A COMPARENCIAS ANTE TRIBUNALES DE JUSTICIA
- JORNADAS SOBRE GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE RECLAMACIONES, RECURSOS, LESIONES, RESARCIMIENTOS, JUBILACIONES Y FALLECIMIENTOS EN ACTO DE SERVICIO
- CURSO DE ACTUALIZACIÓN PARA INSTRUCTORES DE EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS
- CURSO DE ACTUALIZACIÓN PARA SECRETARIOS DE EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS
- CURSO DE ACTUALIZACIÓN PARA INSTRUCTORES DE PROCEDIMIENTOS POR FALTA LEVE
- CURSO SOBRE LA PRUEBA EN EL PROCESO PENAL
- REFORMA DEL CÓDIGO PENAL
- JORNADAS SOBRE JUICIOS RÁPIDOS
- JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN LEGISLATIVA PENAL
- JORNADAS DE INTRODUCCIÓN A LA EXTRANJERÍA
- PLAN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN ANTITERRORISTA
- INTELIGENCIA CRIMINAL
- ANÁLISIS ESTRATÉGICO DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL
- ACTUALIZACIÓN EN MATERIA PROCESAL-PENAL
- INTRODUCCIÓN FRONTERAS
- ACTUALIZACIÓN EN INSPECCIÓN Y CONTROL POLICIAL DEL JUEGO
- ACTUACIÓN OPERATIVA CON EXTRANJEROS (TELEFORMACIÓN)
- ACTUACIÓN POLICIAL CON MENORES (TELEFORMACIÓN)
- ACTUALIZACIÓN EN FRONTERAS
- ADEXTTRA WEB (TELEFORMACIÓN)
- AVANZADO FUNCIONALIDADES VIOGEN
- DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO HISTÓRICO

- DERECHO PENAL
- DETECCIÓN DE DOCUMENTOS FALSOS DE VIAJE
- ESPECIALIZACIÓN EN PUESTOS FRONTERIZOS
- OFICINA DE DENUNCIAS Y ATENCIÓN AL CIUDADANO
- REFORMA DEL CÓDIGO PENAL 2015
- SIRENE-ESPAÑA: COOP. POLICIAL ESPACIO SCHENGEN (TELEFORMACIÓN)
- FLUJOS MIGRATORIOS Y TRATA DE SERES HUMANOS.
- VERIFICACIÓN OPERATIVA DE DOCUMENTOS (TELEFORMACIÓN)
- VIOLENCIA DE GÉNERO (TELEFORMACIÓN)
- VIOLENCIA DOMÉSTICA
- SISTEMAS ESTADÍSTICOS DE CRIMINALIDAD
- GESTIÓN EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
- LO 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA
- INTEGRANTES DE EQUIPOS DE EMERGENCIA
- ACTUACIONES OPERATIVAS EN SEGURIDAD CIUDADANA
- PROTECCIÓN INTERNACIONAL
- SEGURIDAD EN AEROPUERTOS
- ACCESO A ZONAS RESTRINGIDAS EN AEROPUERTOS
- MISIONES POLICIALES INTERNACIONALES EN CONFLICTO
- ACTUALIZACION EN FRONTERAS Y EXTRANJEROS
- ACTUALIZACIÓN EN DERECHO PENAL
- DERECHO ADMINISTRATIVO POLICIAL SANCIONADOR
- ACTUALIZACIÓN EN MATERIA DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO
- REFORMA CODIGO PENAL 2004 (FORMACION ELECTRONICA)
- INTEGRANTES EQUIPOS EMERGENCIA-INTERVENC. (TELEFORMACIÓN)
- PENAL II
- DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL
- FALSEDAD DOCUMENTAL
- MATERIA DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO
- FALSEDAD DOCUMENTAL DELITOS C/PROP.INTELECTUAL E INDUSTRIAL
- FALSEDADES DOCUMENTALES
- ACTUALIZACION EN EXTRANJERIA
- FORMACION DE FORMADORES PARA JUICIOS RAPIDOS
- SEM.APOYO A NORMATIVA ADMNINISTRATIVA Y DERECHO EXTRANJERIA

**ENP-PROFESOR NIVEL 26**  
**DEPARTAMENTO DE TIRO Y TECNOLOGÍA-INFORMÁTICA**

- CURSO SOBRE PLATAFORMAS E-LEARNING
- CURSO OFICINA DENUNCIAS Y ATENCION AL CIUDADANO
- CURSO DE ADMINISTRACION MOODLE
- CURSO DEL SISTEMA ESTADISTICO DE LA CRIMINALIDAD
- CURSO DE CONCIENCIACION EN SEGURIDAD TIC
- GESTIÓN DE UNA PKI CON SERVIDORES WINDOWS
- PROGRAMACIÓN PYTHON Y PHP
- ITIL: ESTRATEGIA DEL SERVICIO
- ANÁLISIS FORENSE WINDOWS, LINUX, UNIX
- BÚSQUEDA DE VULNERABILIDADES Y TÉCNICAS HACKING
- ORACLE SOLARIS 10 ZFS ADMINISTRATION
- ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL ARMARIO DE DISCOS VSP
- HITACHI: HCP
- PROGRAMACIÓN CON ESTÁNDARES DE NATURAL
- BASE DE DATOS ADABAS
- BASE DE DATOS XML TAMINO
- ACCESIBILIDAD DE PÁGINAS WEB
- TECNOLOGÍAS CISCO: CCNA
- TECNOLOGÍAS CISCO: CCDA
- TECNOLOGÍAS CISCO:CCDP-BUILDING INTERNETWORKS
- HERRAMIENTAS DE INTEGRACIÓN CONTINUA EN JAVA II (JENKINS,APPDINAMICS)
- DESARROLLO DE APLICACIONES JAVA EN DISPOSITIVOS MÓVILES CON J2ME
- DESARROLLO DE INFORMES CON JASPER REPORT
- PROGRAMACIÓN JAVA
- MICROSOFT: VIRTUALIZACIÓN DE CENTRO DE DATOS CON HYPER-V
- NETWORK SECURITY ADMINISTRATOR AND SECURITY SPECIALIST
- APLICACIÓN Y USO DE FIRMA DIGITAL
- INFORMATION SECURITY PROFESIONAL (ISP): REGULACIÓN
- ORACLE DATABE 11g: RAC ADMINISTRATION
- ITIL: DISEÑO DEL SERVICIO
- CURSO DE GESTOR TECNICO SITEL 2
- ORACLE SOLARIS PERFORMANCE & MANAGEMENT
- ITIL: TRANSICIÓN DEL SERVICIO
- CURSO DE REDES INFORMÁTICAS Y DE TELECOMUNICACIÓN
- ALCATEL-LUCENT NETWORK ROUTING SPECIALIST II (NRS II)
- CURSO EXPERTO EN REDES INALÁMBRICAS
- CURSO DE FIBRA ÓPTICA E INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO
- ITIL: OPERACIÓN DEL SERVICIO
- MICROSOFT PROYECT
- DETECCIÓN, ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE AMENAZAS MALWARE
- PROGRAMACIÓN EN HTML 5 Y CSS 3
- REPLICACIÓN BD INFORMIX V. 12
- MICROSOFT: SYSTEM CENTER 2012
- SERVLETS Y JSPS

- HERRAMIENTAS DE INTEGRACIÓN CONTINUA EN JAVA III : TALLER
- TECNOLOGÍAS CISCO:CCDP-BUILDING SWITCHED NETWORKS
- TECNOLOGÍAS CISCO:CCDP-DESIGNING CISCO NETWORK ARCHITECTURES
- QUICK TEST PRO/FT V.11 (FOUNDATION+ADVANCE)
- DIAGNOSTICS V.9.2 FOR J2EE
- LOAD RUNNER VUGEN ADVANCED V.11.5
- TRATAMIENTO XML CON JAVA
- DESARROLLO SERVICIOS WEB CON JAVA
- DESARROLLO APLICACIONES JAVA CON SWING
- MICROSOFT EXCHANGE 2007-2013: ACTUALIZACIÓN, MIGRACIÓN Y VIRTUALIZACIÓN DE SERVIDORES.
- WINDOWS SERVER 2012: CONFIGURING ADVANCED
- METASPLOIT PARA PENTESTERS
- MOODLE
- CURSO ACTUALIZACIÓN ADMINISTRADOR TECNICO SITEL
- CURSO DE ADMINISTRADOR OPERATIVO SITEL
- PRINCIPIOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
- BMC PROACTIVENET PERFORMANCE MANAGEMENT 9.0: ADMINISTERING - PART 1 Y 2
- TUNNIG INFORMIX V. 12
- ORACLE BUSSINES INTELLIGENCE PUBLISHER 11g R1
- ITIL: MEJORA CONTINUA DEL SERVICIO
- USO AVANZADO DEL MEDIDOS FLUKE DXT 1800 (Y DSP 4100)
- CURSO DE INSTALADORES Y CELADORES DE REDES
- CURSO DE CAPACITACIÓN PARA DELEGADO DE INFORMATICA
- CURSO ACTUALIZACIÓN TIC
- GESTORES DE CENTROS DE GESTION TECNICO ADMINISTRATIVA (GCGTA)
- CONFIGURACION OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS COC (COMCOC)
- FORMACIÓN DE FORMADORES DE USUARIOS DE TERMINALES (F.F.U.T.)
- CURSO DE NUEVAS TECNOLOGIAS
- CURSO INTRODUCCIÓN A LAS REDES DE DATOS
- CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES.AVANZADO
- CURSO AVANZADO DE TELEFONÍA MÓVIL MÓDULO 3: OPTIMIZACIÓN DE RED ACCESO RADIO
- CURSO ACTUALIZACIÓN ROMES
- CURSO AVANZADO DE GESTIÓN DE RED. CONFIGURACIÓN Y GESTIÓN ROUTERS/SWITCHES,VLAN,ETC,CENTRADO EN EQUIPOS CISCO
- CURSO PROGRAMACIÓN: XML Y LENGUAJES PARA SU TRATAMIENTO
- ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BASES DE DATOS Y SQL AVANZADO
- ENTORNOS VIRTUALIZADOS (VMWARE,CITRIX)
- CURSO HACKING ÉTICO Y DETECCIÓN DE VULNERABILIDADES
- CURSO CHIP-OFF Y ANÁLISIS DE CONTENIDOS
- POSICIONAMIENTO GIS
- ANÁLISIS FORENSE DE DISPOSITIVOS MÓVILES
- AENOR. S-OA AUDITOR JEFE ISO 27001
- CURSO DE SUPERVISOR FORMADOR SITEL 2
- JORNADAS DE ADMINISTRACION SITEL 2
- JORNADAS DE OPERATIVIDAD SITEL 2
- CURSO DE ACTUALIZACIÓN SIRDEE
- CENTRO OPERATIVO COMPLEJO. MÓDULO I (COC MOD. I)
- CURSO OPERADORES PARA LA PLATAFORMA SENECA

- CURSO ADMINISTRADORES PARA LA PLATAFORMA SÉNECA
- CURSO DE ESPECIALISTA DE TELECOMUNICACIÓN
- CURSO DE SIGESPOL BÁSICO GENÉRICO
- CURSO APLICACIONES CORPORATIVAS ONLINE
- PROGRAMACIÓN BÁSICA
- PROGRAMACIÓN AVANZADA
- SUSE LINUX BÁSICO
- LINUX BÁSICO
- CONFIGURACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS OPERATIVOS COMPLEJOS IP (COMCOC IP)
- FORMACIÓN DE FORMADORES DE USUARIOS DE TERMINALES (F.F.U.T.)
- NUEVOS ESTÁNDARES NATURAL SIGESPOL 2.0
- SISTEMA CL@VE LEGAL IT III: PROTECCIÓN DE DATOS Y GOBIERNO DE LA SEGURIDAD TIC
- ROUTING BÁSICO
- ROUTING AVANZADO
- DISEÑO INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD CON PRODUCTOS MICROSOFT
- PROTECCIÓN DE REDES DE DATOS
- ADMINISTRACIÓN POSTGRESQL
- APACHE TOMCAT: ADMINISTRACIÓN
- JBOSS WILDFLY V10: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
- TUNING POSTGRESQL
- JAVA: ADMINISTRACIÓN DE CERTIFICADOS
- RECUPERACIÓN DE DESASTRES POSTGRESQL
- ADMINISTRACIÓN VSAN
- ORACLE HTTP SERVER 12CR2: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
- ALTA DISPONIBILIDAD POSTGRESQL
- ADMINISTRACIÓN REDHAT: CONFIGURACIÓN BÁSICA, RED, ACTUALIZACIONES, USUARIOS, SEGURIDAD, NMTUI, COCKPIT
- ORACLE HTTP SERVER 12CR2: TUNING Y MONITORIZACIÓN
- SUSEMANAGER: INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PREPARACIÓN DE REPOSITARIOS, INCLUSIÓN DE EQUIPOS, ESTABLECIMIENTO DE BASELINES, CUMPLIMIENTO, AUTOMATIZACIÓN
- ORACLE IPLANET WEB SERVER: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
- VDI: NUTANIX, CONCEPTOS BÁSICOS, IMPLEMENTACIÓN, BEST PRACTISES, EJEMPLOS
- ORACLE IPLANET WEB SERVER: TUNING Y MONITORIZACIÓN
- UDEMY: SPRING FRAMWORK 5 - CREANDO WEBAPP DE CERO A EXPERTO
- UDEMY: ANGULAR - DE CERO A EXPERTO CREANDO APLICACIONES
- UDEMY: ANGULAR AVANZADO - LLEVA TUS BASES AL SIGUIENTE NIVEL - MEAN
- UDEMY: MICROSERVICIOS CON SPRING CLOUD Y ANGULAR 9
- UDEMY: DOCKER Y DEVOPS - DE NOVATO A EXPERTO
- UDEMY: CURSO MYSQL - DE CERO A EXPERTO
- UDEMY: UNIVERSIDAD DE JAVA - DE CERO A MASTER
- UDEMY: CURSO MAESTRO DE PYTHON 3 - APRENDE DESDE CERO
- UDEMY: TYPESCRIPT - GUÍA COMPLETA Y MANUAL DE MANO
- ADMINISTRACIÓN DE DISPOSITIVOS CRIPTOLOGICOS HSM LUNA
- POWER PRO
- COOLING PRO
- WIRESHARK: SOLUCIÓN DE PROBLEMAS BÁSICOS DE RED
- WIRESHARK: SOLUCIÓN DE PROBLEMAS AVANZADOS DE RED

- AUDITORÍA DE SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO
- WSUS PARA DESPLIEGUE DE ACTUALIZACIONES DE EQUIPOS CLIENTES
- SECURITY MANAGER V.8
- SHELL SCRIPTS
- DISEÑO Y DESPLIEGUE MICROSOFT EXCHANGE SERVER 2016/2019
- ADMINISTERING MICROSOFT EXCHANGE SERVER 2016/2019
- DIRECCIÓN EN SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
- BASES DE DATOS
- PROGRAMACIÓN EN INFORMÁTICA
- DESARROLLO DE APLICACIONES JAVA/WEB
- DIRECCIÓN DE PROYECTOS INFORMÁTICOS
- ARQUITECTURA DE APLICACIONES EN INTERNET
- AVANZADO DE EXPEDICIÓN DEL DNI
- BÁSICO EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD (TELEFORMACIÓN)
- SITEL - RELIANT (TELEFORMACION)
- SOBRE EL MANEJO DE REGPOL (TELEFORMACIÓN)
- ADEXTTRA WEB
- CONGRESO SEGURIDAD DIGITAL Y CIBERINTELIGENCIA-C1B3RWALL
- MANEJO DE REGPOL
- APLICACIÓN SIDENPOL WEB
- SEGURIDAD TIC-SGI DE SITEL
- MICROSOFT EXCHANGE SERVER 2013: TROUBLESHOOTING
- SEGURIDAD EN LA WEB: NSE6 FORTIWEB 5.6
- SEGURIDAD EN REDES Y APLICACIONES DE INTERNET
- SOPORTE Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE WINDOWS 10
- CIBERSEGURIDAD: VULNERABILIDADES, AMENAZAS Y RIESGOS
- SIRENE-ESPAÑA: COOP. POLICIAL ESPACIO SCHENGEN(TELEFORMACIÓN)
- APLICACIONES CENTRALIZADAS
- APLICACIONES CENTRALIZADAS DE INTERES POLICIAL

**ENP-PROFESOR NIVEL 26**  
**DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA-EDUCACIÓN FÍSICA**

- CURSO DE INSTRUCTOR DE EDUCACIÓN FÍSICA
- CURSO DE MONITORES DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE
- ACTIVIDAD FÍSICA SALUDABLE EN EL CNP
- ASESORES DEPORTIVOS
- TÉCNICAS PRIMEROS AUXILIOS
- DE PLANIFICACIÓN PEDAGOGICA PARA PROYECTOS DIGITALES
- CAPACITACION FORMADORES VIRTUALES (FORMACION ELECTRONICA)
- CURSO DE DIDACTICA DEL FORMADOR POLICIAL

**ENP-PROFESOR NIVEL 26**  
**DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y TÉCNICA POLICIAL-TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN**

- CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN MATERIA DE MENORES
- CURSO ACTUALIZACIÓN DE VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO
- CURSO DE INVESTIGACIÓN DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS
- FORMACIÓN DE AGENTES ENCUBIERTOS (BÁSICO)
- CURSO DE INVESTIGACIÓN DELINCUENCIA ESPECIALIZADA, ROBOS
- CURSO DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL CRIMEN ORGANIZADO
- CURSO DE INVESTIGACIÓN DELINCUENCIA ESPECIALIZADA, ATRACOS
- CURSO DE VIGILANCIAS Y APOYO OPERATIVO
- CURSO DE INVESTIGACION DE DELITOS SOBRE LA INDEMNIDAD Y LIBERTAD SEXUAL
- PLANIFICACIÓN Y DIRECCIÓN DE VIGILANCIAS Y APOYO OPERATIVO
- CURSO DE INTERVENCIONES POLICIALES EN INTERIOR DE INMUEBLES
- CURSO DE INVESTIGACIÓN DEL TRÁFICO ILÍCITO DE VEHÍCULOS
- CURSO GESTIÓN Y CONTROL DE INFORMADORES
- CURSO ANÁLISIS DE LA CONDUCTA
- CURSO INVESTIGACIÓN DELINCUENCIA ESPECIALIZADA, HOMICIDIOS Y DESAPARECIDOS
- CURSO ANÁLISIS OPERATIVO (BÁSICO I)
- CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA Y DELITOS RELACIONADOS CON LAS TIC's
- CURSO INVESTIGACIÓN OPERATIVA: SECUESTRO Y EXTORSIONES
- CURSO CONDUCCIÓN DE MOTOCICLETAS DE GRAN CILINDRADA
- CURSO DETENCIÓN Y MANEJO DEFENSA REGLAMENTARIA
- CURSO DE DELITOS RELACIONADOS CON EL CONSUMO, MEDIO AMBIENTE Y DOPAJE DEPORTIVO
- CURSO INVESTIGACIÓN DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL
- CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN FALSIFICACIÓN DE MONEDA
- JORNADA SOBRE OPERATIVA EN LA DETENCIÓN DE VEHÍCULOS E INMOVILIZACIÓN/DETENCIÓN DE OCUPANTES
- CURSO DE FOTOGRAFIA Y VIDEO OPERATIVO
- CURSO DE CONDUCCIÓN EVASIVA Y SEGURIDAD PARA TURISMOS
- CURSO ANÁLISIS OPERATIVO (BÁSICO II)

- CURSO DE ANÁLISIS FINANCIERO
- CURSO ESPECIALIZACIÓN EN DELINCUENCIA ECONÓMICA
- CURSO DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS COMETIDOS A TRAVÉS DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS
- JORNADAS DE FORMACIÓN EN DIFO (PARA INTELIGENCIA)
- JORNADAS DE FORMACIÓN EN DIFO (PARA JUDICIAL)
- CURSO DE CAPTACIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN
- CURSO DE INVESTIGACIÓN PSICOLÓGICA DEL DELITO
- CURSO DE DELINCUENCIA ECONÓMICA: CORRUPCIÓN
- CURSO DE PATRIMONIO HISTÓRICO
- CURSO DE ESPECIALISTA EN NEGOCIACIÓN
- CURSO DE CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE
- CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN UNIDAD, FAMILIA Y MUJER
- VIOLENCIA DE GÉNERO (TELEFORMACIÓN)
- ACTUACIÓN ANTE INTERV. POLICIAL ARMAS DE FUEGO
- ACTUACIÓN POLICIAL CON CIUDADANOS EXTRANJEROS(AUTOFORMACIÓN)
- ACTUACIÓN POLICIAL CON MENORES (AUTOFORMACIÓN)
- ACTUACIÓN POLICIAL CON MENORES (TELEFORMACIÓN)
- APLICACIÓN OFICINA DENUNCIAS – SIDENPOL
- ESPECIALIZACIÓN EN POLICÍA JUDICIAL
- TÉCNICAS OPERATIVAS DE INVESTIGACIÓN
- SECUESTROS
- ROBOS
- DELINCUENCIA TECNOLÓGICA
- ESTUPEFACIENTES
- ARGOS (TELEFORMACIÓN)
- BÁSICO INVESTIGACIÓN DE ATRACOS
- CAPTACIÓN DE FUENTES
- CAPTACIÓN FUENTES HUMANAS
- DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO HISTÓRICO
- DERECHO PENAL
- EMPLEO DE LA FUERZA Y ARMAS DE FUEGO (TELEFORMACIÓN)
- EN MATERIA AGENTES ENCUBIERTOS
- ESTUPEFACIENTES Y DELINCUENCIA URBANA (SUBINSP/BÁSICA)
- FORMATIVA SOBRE APLICACIÓN VERIPOL
- INSPECCIÓN Y CONTROL POLICIAL DEL JUEGO
- INTELIGENCIA CRIMINAL (UTI)
- INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL PATRIMONIO
- INTERVENCIÓN INCIDENTES CRÍTICOS, SECUESTROS, ATRACOS, SUICIDIO
- INTRODUCCIÓN A LA POLICÍA JUDICIAL
- INVESTIG. ROBOS CON FUERZA
- INVESTIGACIÓN DE DELITOS TECNOLÓGICOS
- INVESTIGACIÓN DELINC. ECONÓMICA, BLANQUEO Y FRAUDE
- INVESTIGACIÓN FUGITIVOS
- INVESTIGACIÓN SOBRE BANDAS URBANAS
- JUICIOS RÁPIDOS
- LA PRUEBA EN LOS DELITOS ECONÓMICOS
- LOCALIZACIÓN DE ACTIVOS
- METODOLOGÍA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA POLICÍA NACIONAL
- OFICINA DE DENUNCIAS Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

- OPERATIVA POLICIAL EN SECUESTROS Y EXTORSIONES
- PARA ENTREVISTADORES POLICIALES EN SIMULACIONES DE DELITOS
- COOPERACIÓN POLICIAL INTERNACIONAL
- INVESTIGACIÓN EN BLANQUEO DE CAPITALES
- SISTEMA DE INTELIGENCIA I3
- INTELIGENCIA FINANCIERA
- REFORMA CÓDIGO PENAL (TELEFORMACIÓN)
- REFORMA DEL CÓDIGO PENAL 2015 (TELEFORMACIÓN)
- ANÁLISIS DE LA DELICUENCIA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL
- SISTEMA INTEGRAL SOBRE GESTION DE FUENTES HUMANAS INFORMAC
- SOBRE EL PROTOCOLO DE ALARMAS BANCARIAS
- TRÁFICO ILICITO DE ARMAS DE FUEGO
- VALORACIÓN POLICIAL DEL RIESGO EN VIOLENCIA DE GÉNERO
- BASICO DE MOVIMIENTOS RADICALES VIOLENTOS ISLAMICOS
- INVESTIGACIÓN DE HOMICIDIOS
- HERRAMIENTAS SITEL (TELEFORMACIÓN)
- INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS DE CORRUPCIÓN
- OPERATIVIDAD S.I.T.E.L
- AVANZADO APOYO PLANIFICACION DE VIGILANCIAS Y SEGUIMIENTOS
- DE ACTUALIZACION RED NACIONAL DE NEGOCIADORES
- ESPECIAL DE SEGUIMIENTOS
- FORMACION GATI
- GLOBALIZACION DEL TERRORISMO
- INFORMATICA FORENSE PARA INVESTIGADORES
- INTELIGENCIA EN FUENTES ABIERTAS Y REDES SOCIALES
- INVEST.ESP.TRAF.PERSONAS-DESDE 2013:TRATA Y TRAF.SERES HUMAN
- INVESTIGACION DE ACCIDENTES LABORALES
- INVESTIGACION DE DENUNCIAS DE PERSONAS DESAPARECIDAS
- INVESTIGACION PATRIMONIAL
- NEGOCIADOR INCIDENTES CON REHENES Y SITUACIONES CRISIS
- OPERADORES DEL SISTEMA S.I.T.E.L
- OPERATIVO DE INVESTIGACION DE HOMICIDIOS
- PRIMERAS ACTUACIONES EN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL
- SEMINARIO DE LA RESPUESTA AL TERRORISMO YIHADISTA. REALIDAD
- SOBRE DELITOS VIOLENTOS

**ENP-PROFESOR NIVEL 26**  
**DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y TÉCNICA POLICIAL-POLICÍA CIENTÍFICA**

- ACELERANTES DE LA COMBUSTIÓN
- ACREDITACIÓN RELEVADO LOFOSCÓPICO
- ACTUALIZACIÓN EN DERECHO PENAL
- BALÍSTICA
- BÁSICO INTERNET PARA TODOS
- CAPTACIÓN Y TRATAMIENTO DE IMÁGENES
- COMPLEMENTARIO AL CURSO DE INICIACIÓN EN POLICÍA CIENTÍFICA
- CONCIENCIACIÓN EN SEGURIDAD TIC
- COOPERACIÓN POLICIAL INTERNACIONAL
- CORREO ELECTRÓNICO OUTLOOK
- ANÁLISIS DE DROGAS
- INSPECCIÓN DE VERTIDOS EN AGUAS RESIDUALES
- INTRODUCCIÓN A LA CRIPTOGRAFÍA
- INVESTIGACIÓN EN JUEGOS DE AZAR Y AMAÑOS DEPORTIVOS
- DERECHO PENAL
- DIPLOMADO EN INVESTIGACIÓN DE INCENDIOS
- DOCUMENTOS FALSOS
- ESTUDOS DE MUESTRA MEDIANTE ADN MITOCONDRIAL
- FOTOGRAFÍA APLICADA Y TRATAMIENTO AVANZADO DE LA IMAGEN
- FOTOGRAFÍA EN LA INSPECCIÓN OCULAR
- GESTIÓN DE CALIDAD
- GESTIÓN DE CALIDAD EN LOS SERVICIOS POLICIALES
- GRANDES CATÁSTROFES
- IDENTIFICACIÓN CADÁVERES CONDICIONES EXTREMAS
- IDENTIFICACIÓN LOFOSCÓPICA
- INSPECCIONES OCULARES TÉCNICO POLICIALES
- PARA MANDOS DE POLICÍA CIENTÍFICA
- PHOTOSHOP
- PROTECCIÓN DE INDICIOS (FORM. ELECTRÓNICA)
- PROTECCIÓN DE LA ESCENA DEL DELITO
- QUÍMICA ANALÍTICA
- QUÍMICA GENERAL
- REFORMA CÓDIGO PENAL
- RESTAURACIÓN DEL VIN
- APLICACIÓN PERSONAS
- SOBRE LIMS
- SOFTWARES CÁLCULO ESTADÍSTICO ADN
- TÉCNICAS APLICADAS COMPARENCIAS ANTE TRIBUNALES JUSTICIA
- TÉCNICAS EXTRACCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y PURIFICACIÓN ADN
- USUARIOS BINCIPO
- USARIOS HERRAMIENTAS AUTOMÁTICAS RECONOCIMIENTO FACIAL
- METODOLOGÍA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA POLICÍA NACIONAL
- INSPECCIONES OCULARES TÉCNICO POLICIAL
- INICIACIÓN EN POLICÍA CIENTÍFICA

- REFORMA CODIGO PENAL (TELEFORMACION)
- REFORMA DEL CÓDIGO PENAL 2015 (TELEFORMACIÓN)
- FOTOGRAFIA POL. OPERATIVA (JUD/INFOR)
- INSPECCIONES OCULARES
- METODOLOGÍA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA POLICÍA NACIONAL
- SITEL: GESTOR MANDAMIENTOS JUDICIALES
- ESPECIALIZACION POLICIA JUDICIAL
- ANALIZADORES DE DOCUMENTOS VSC
- APLICACIÓN PRÁCTICA DEL SISTEMA DE CALIDAD EN PC
- BALÍSTICA Y TRAZAS DOCUMENTALES.
- BASES DE DATOS PERSONAS DESAPARECIDAS Y CADAVERES SIN IDENT.
- BINCIPOL – SAID (TELEFORMACION)
- BINCIPOL – INFORMATICA FORENSE (TELEFORMACION)
- BINCIPOL – REVELEADO (TELEFORMACION)
- DE ACTUALIZACION BINCIPOL
- DETECCION DOCUMENTOS FALSOS VIAJE FRONTERAS (SUPER/EJECUT)
- DOCUMENTOS FALSOS DE VIAJE
- DOCUMENTOSCOPIA
- FALSEDAD DOCUMENTAL
- FALSEDAD DOCUMENTAL DELITOS C/PROP. INTELLECTUAL E INDUSTRIAL
- FALSEDADES DOCUMENTALES
- FORMACION INTERNACIONAL PARA POLICIA CIENTIFICA
- FOTOGRAFIA DIGITAL (TELEFORMACION)
- FOTOGRAFIA APLICADA Y TRATAMIENTO AVANZADO DE LA IMAGEN.
- IDENTIFICACION CADAVERES CONDICIONES EXTREMAS
- IDENTIFICACION LOFOSCOPICA (TELEFORMACION).
- INICIAL BALISTICA OPERATIVA
- INTRODUCCION CALIDAD POLICIA CIENTIFICA
- INVESTIGACION CADAVERES CONDICIONES EXTREMAS (ESC.EJECUTIVA)
- PERICIA FISONOMICA Y RETRATO ROBOT
- PERICIAS INFORMATICAS
- POLICIA CIENTIFICA
- POLICIA CIENTIFICA (SUBINSPECCION Y BASICA)
- RECOGIDA INDICIOS EN LA INSPECCION OCULAR TECNICO POLICIAL
- TEORIA Y PRÁCTICA EN LA BUSQUEDA LOFOSCOPICA
- USUARIOS BINCIPOL
- USUARIOS DEL SAID-2008
- VERIFICACION OPERATIVA DE DOCUMENTOS (AUTOFORMACION)
- VIDEO DIGITAL (TELEFORMACION)

**ENP-PROFESOR NIVEL 26. DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN**

- ACTUACIONES OPERATIVAS EN SEGURIDAD CIUDADANA
- CURSO DE UNIDADES DE PREVENCIÓN Y REACCIÓN
- CURSO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD EN LEGACIONES DIPLOMÁTICAS
- JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN EN SEGURIDAD CIUDADANA
- CURSO DE CONDUCCIÓN DE SEGURIDAD
- CURSO DE CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS BLINDADOS
- CURSO OPERATIVO DE PROTECCIÓN DE PERSONALIDADES
- CURSO DE PROTECCIÓN DE PERSONAS, EDIFICIOS Y CONTRAVIGILANCIAS
- CURSOS DE AVANZADAS Y CONTRAVIGILANCIAS
- CURSO DE CONDUCCIÓN DE MOTOS PARA PROTECCIÓN
- CURSO DE CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS 4X4
- CURSO DE CONDUCCIÓN EVASIVA Y SEGURIDAD PARA TURISMOS
- CURSO DE CONTROL DE ACCESOS
- JORNADA DE DOCUMENTOS FALSOS
- CURSO DE SEGURIDAD Y RESCATE EN ESPACIOS CONFINADOS
- CURSO DE INTERVENCIÓN POLICIALES EN EL INTERIOR DE INMUEBLES
- CURSO BÁSICO DE PROTECCIÓN DE EDIFICIOS
- CURSO SUPERIOR DE PROTECCIÓN DE EDIFICIOS
- CURSO SEGURIDAD EDIFICIOS
- CURSO ESCÁNER
- CURSO GOES
- JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN GOES
- CURSO DE ACCESO AL GEO
- CURSO DE ESPECIALISTA EN ARMAMENTO Y TIRO (GEO)
- JORNADAS ACTUALIZACIÓN EXPLOSIVOS GEO
- JORNADAS ACTUALIZACIÓN BUCEO GEO
- JORNADAS ACTUALIZACIÓN TIRO ARMA LARGA GEO
- JORNADAS ACTUALIZACIÓN PARACAIDISMO GEO
- JORNADAS ACTUALIZACIÓN AVIONES GEO
- PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA EN OPERACIONES MARÍTIMAS MIEMBROS GEO
- CURSO ESPECIALIZACIÓN EJECUCIÓN UIP'S
- CURSO DE COORDINACIÓN Y MANDO DE SUBGRUPOS DE UIP'S
- ACTUALIZACIÓN EN DIRECCIÓN Y MANDO PARA UIP'S
- CURSO OPERATIVO DE SEGURIDAD UPR
- CURSO DE SEGURIDAD EN PUERTOS
- CURSO DE ACTUALIZACIÓN DE VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO
- JORNADA DE ACTUALIZACIÓN EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- JORNADA DE TURISMO Y SEGURIDAD
- CURSO DE FORMADOR DE FORMADORES DE SEGURIDAD Y CUSTODIAS
- CURSO DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD EN GRANDES EVENTOS

- CURSO SUPERIOR DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD EN GRANDES EVENTOS
- CURSO DE SUPERIOR DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD DE EDIFICIOS
- JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN DE LA POLICÍA EN EL TRANSPORTE
- CURSO DE DETENCIÓN Y MANEJO DE LA DEFENSA REGLAMENTARIA
- ACTUACIÓN POLICIAL CON MENORES
- VERIFICACIÓN OPERATIVO DE DOCUMENTOS
- VIOLENCIA DE GÉNERO
- CURSO GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (GAC)
- CURSO BÁSICO DE UNIDADES DE PREVENCIÓN Y REACCIÓN (UPR)
- CURSO DE OBEDIENCIA Y DEFENSA CIVIL POLICIAL
- CURSO DE DEFENSA PERSONAL POLICIAL NIVEL I
- CURSO DE DEFENSA PERSONAL POLICIAL NIVEL II
- CURSO DE DEFENSA PERSONAL POLICIAL NIVEL III
- CURSO DE DEFENSA PERSONAL POLICIAL NIVEL IV
- CURSO DE PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA
- ACTUACIÓN ANTE INTERV. POLICIAL ARMAS DE FUEGO
- ACTUACIÓN OPERATIVA CON EXTRANJEROS
- ACTUACIONES OPERAT, SEG. CIUDAD.
- ACTUALIZACIÓN CECOR 091
- ACTUALIZACIÓN EN PROTECCIÓN PERSONALIDADES
- ACTUALIZACIÓN NEGOCIADORES DE INCIDENTES PARA UIP
- ACTUALIZACIÓN OPERATIVA UNIDADES INTERVENCIÓN POLICIAL (UIP)
- ACTUALIZACIÓN SIRDEE
- ARGOS
- AVANZADO MANDOS UNIDADES UNIFORMADAS
- COMUNICACIÓN HERRAMIENTA ENTORNOS APRENDIZAJE
- DIRECCIÓN Y MANDO DE UNIDADES DE INTERVENCIÓN POLICIAL
- EMPLEO DE LA FUERZA Y ARMAS DE FUEGO
- FRONTERAS,FALSEDAD DOCUMENTAL Y TRÁFICO DE VEHÍCULOS
- GENERAL DE FORMADOR DE FORMADORES AMOK
- INTEGRANTES EQUIPOS EMERGENCIA-INTERVENC.
- JEFES GRUPO ATENCIÓN CIUDADANO
- MATERIA DE MENORES
- MOTORISTA POLICIAL
- CIMACC
- OPERATIVO DE PROTECCIÓN
- OPERATIVO DE SEGURIDAD
- LEY ORGÁNICA 4/2015 DE PROTECCIÓN SEGURIDAD CIUDADANA.
- LOCALIZACIÓN ARTEFACTOS EXPLOSIVOS.
- OPERATIVO MANDOS UNIDADES PREVENCIÓN Y REACCIÓN
- OPERATIVO UNIDADES SEGURIDAD CIUDADANA (POLICÍA PROXIMIDAD)
- PLAN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN ANTITERRORISTA
- PLAN FORMACIÓN PERMANENTE PARA UIP
- ACTUALIZACIÓN FORMADORES AMOK.
- PRIMEROS AUXILIOS
- PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA ACCESO P<sup>a</sup> DEL GOBIERNO
- REFORMA CÓDIGO PENAL
- ANÁLISIS DE LA DELINCUENCIA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL.

- REFORMA DEL CÓDIGO PENAL 2015
- SALA 091
- SEGURIDAD CIUDADANA
- INTERVENCIÓN POLICIAL CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- VIOLENCIA DOMÉSTICA
- ACCESO GRUPOS ESPECIALES DE SEGURIDAD (GOES)
- ACTUACIÓN EN ATRACOS
- ACTUALIZACIÓN EN SEGURIDAD CIUDADANA
- ACTUALIZACIÓN GOES
- UNIDADES DE PREVENCIÓN Y REACCIÓN (BÁSICA)
- GENERAL AMOK
- DE INTERVENCIONES POLICIALES EN INTERIOR DE INMUEBLES
- ACTUACION EN ATRACOS (ANTES ARMAS DE FUEGO VER CODIGO 2016)
- INTEGRANTES EQUIPOS EMERGENCIA-INTERVENC.(TELEFORMACIÓN)
- DE CAPACITACIÓN PARA EL MANDO
- APLICACIONES INFORMATICAS DE INTELIGENCIA CRIMINAL
- JORNADAS REDUCIDAS UTILIZACION NUEVA DEFENSA UPR

**ENP- PROFESOR NIVEL 26-DEPARTAMENTO DE CIENCIAS HUMANÍSTICAS Y RECURSOS HUMANOS**

- CURSO DE ACTUALIZACIÓN ESPECIALISTA FAMILIA, MUJER E IGUALDAD
- CURSO DE LA PROTECCIÓN Y REFORMA EN EL ÁMBITO DEL MENOR
- INVESTIGACIÓN OPERATIVA DEL MENOR VICTIMIZADO.
- CURSO DE ACTUALIZACIÓN DE VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO
- JORNADAS SOBRE EL ESTRÉS LABORAL
- JORNADAS SOBRE GESTIÓN DEL ESTRÉS PROFESIONAL
- CURSO DE ESPECIALIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
- CURSO PRL BÁSICO
- JORNADAS DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL CNP
- CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN MATERIA DE MENORES
- JORNADAS SOBRE MENORES
- PROTECCIÓN Y REFORMA EN EL ÁMBITO DEL MENOR, INVESTIGACIÓN OPERATIVA DEL MENOR VICTIMIZADO
- DISCAPACIDAD INTELECTUAL
- CURSO DE DERECHOS HUMANOS
- CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN RRHH
- JORNADAS EN DERECHOS HUMANOS
- GESTIÓN EMOCIONAL
- ESTILO DE SUPERVISIÓN-LIDERAZGO
- GESTIÓN DE CONFLICTOS
- CURSO DE IGUALDAD DE GÉNERO
- CURSO ACTUALIZACIÓN DE VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO
- JORNADAS SOBRE VIOLENCIA DOMÉSTICA
- JORNADAS FORMATIVAS Y DE SENSIBILIZACIÓN EN LA PREVENCIÓN DE LOS ABUSOS SEXUALES

- JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN UPAP
- CURSO SOBRE LA COMUNICACIÓN NO VERBAL
- TRATAMIENTO POLICIAL Y JUDICIAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- JORNADAS SOBRE IGUALDAD DE TRATO EN EL CNP
- CURSO SOBRE IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN
- CONGRESO POLICIAL SOBRE DIVERSIDAD, INTOLERANCIA Y DELITOS DE ODIO
- JORNADAS SOBRE DIVERSIDAD, INTOLERANCIA Y DELITOS DE ODIO
- ACTUACIÓN POLICIAL CON MENORES
- VIOLENCIA DE GÉNERO
- PROGRAMA DE MEDIACIÓN SOCIAL
- DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
- LIDERAZGO Y EJERCICIO DEL MANDO
- ACTUALIZACIÓN LEGISLATIVA
- DERECHO ADMINISTRATIVO POLICIAL
- PROCESOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
- JEFES DE EMERGENCIA E INTERVENCIÓN
- HABILITACIÓN PSICÓLOGOS EN PROCESOS DE SELECCIÓN
- AVANZADO DE NUEVAS REALIDADES SOCIALES: DELITOS DE ODIO, DOMÉSTICA, VIOL
- TÉCNICAS DE INTERROGATORIO
- SALUD MENTAL EN EL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA
- ASESORES DEPORTIVOS.
- DE INTERVENCIONES POLICIALES EN INTERIOR DE INMUEBLES
- ESPECIALISTA EN ARMAMENTO Y TIRO
- BASICAS MOTIVACION Y CONFLICT EQUIPOS TRABAJO
- COMUNICACION EFICIENTE PARA MANDOS
- CONDUCTAS RACISTAS Y XENOFOBAS (TELEFORMACION)
- CONGRESO NACIONAL SOBRE MUJER POLICIA
- DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA POLICIA NACIONAL
- DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA SOCIEDAD ACTUAL
- DESARROLLO DE LA RESILIENCIA EN EL TRABAJO POLICIAL
- FORMACION EN VALORES

**ENP-PROFESOR NIVEL 20-SECRETARÍA-SECCIÓN DE INFORMÁTICA DE GESTIÓN**

- ESTANDARIZACION PROCEDIMIENTOS OPERACIONALES DRONES UAS PN
- CONGRESO SEGURIDAD DIGITAL Y CIBERINTELIGENCIA-C1B3RWALL
- WEBINARIO APLICACIÓN INFORMÁTICA ICARO
- BÁSICO DE DIRECTORIO ACTIVO Y ALMACENAMIENTO HCP GATEWAY
- USUARIOS HERRAMIENTAS AUTOMATICAS RECONOCIMIENTO FACIAL (TELEFORMACIÓN)
- APLICACION SIDENPOL WEB (TELEFORMACION)
- GESTIÓN DE UNA PKI CON SERVIDORES WINDOWS
- PROGRAMACIÓN PYTHON Y PHP
- ITIL: ESTRATEGIA DEL SERVICIO
- ANÁLISIS FORENSE WINDOWS, LINUX, UNIX
- BÚSQUEDA DE VULNERABILIDADES Y TÉCNICAS HACKING
- ORACLE SOLARIS 10 ZFS ADMINISTRATION
- ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL ARMARIO DE DISCOS VSP
- HITACHI: HCP
- PROGRAMACIÓN CON ESTÁNDARES DE NATURAL
- BASE DE DATOS ADABAS
- BASE DE DATOS XML TAMIINO
- ACCESIBILIDAD DE PÁGINAS WEB
- TECNOLOGÍAS CISCO: CCNA
- TECNOLOGÍAS CISCO: CCDA
- TECNOLOGÍAS CISCO:CCDP-BUILDING INTERNETWORKS
- HERRAMIENTAS DE INTEGRACIÓN CONTINUA EN JAVA II (JENKINS,APPDINAMICS)
- DESARROLLO DE APLICACIONES JAVA EN DISPOSITIVOS MÓVILES CON J2ME
- DESARROLLO DE INFORMES CON JASPER REPORT
- PROGRAMACIÓN JAVA
- MICROSOFT: VIRTUALIZACIÓN DE CENTRO DE DATOS CON HYPER-V
- NETWORK SECURITY ADMINISTRATOR AND SECURITY SPECIALIST
- APLICACIÓN Y USO DE FIRMA DIGITAL
- INFORMATION SECURITY PROFESIONAL (ISP): REGULACIÓN
- ORACLE DATABE 11g: RAC ADMINISTRATION
- ITIL: DISEÑO DEL SERVICIO
- CURSO DE GESTOR TECNICO SITEL 2
- ORACLE SOLARIS PERFORMANCE & MANAGEMENT
- ITIL: TRANSICIÓN DEL SERVICIO
- CURSO DE REDES INFORMÁTICAS Y DE TELECOMUNICACIÓN
- ALCATEL-LUCENT NETWORK ROUTING SPECIALIST II (NRS II)
- CURSO EXPERTO EN REDES INALÁMBRICAS
- CURSO DE FIBRA ÓPTICA E INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO
- ITIL: OPERACIÓN DEL SERVICIO
- MICROSOFT PROYECT
- DETECCIÓN, ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE AMENAZAS MALWARE

- PROGRAMACIÓN EN HTML 5 Y CSS 3
- REPLICACIÓN BD INFORMIX V. 12
- MICROSOFT: SYSTEM CENTER 2012
- SERVLETS Y JSPS
- HERRAMIENTAS DE INTEGRACIÓN CONTINUA EN JAVA III : TALLER
- TECNOLOGÍAS CISCO:CCDP-BUILDING SWITCHED NETWORKS
- TECNOLOGÍAS CISCO:CCDP-DESIGNING CISCO NETWORK ARCHITECTURES
- QUICK TEST PRO/FT V.11 (FOUNDATION+ADVANCE)
- DIAGNOSTICS V.9.2 FOR J2EE
- LOAD RUNNER VUGEN ADVANCED V.11.5
- TRATAMIENTO XML CON JAVA
- DESARROLLO SERVICIOS WEB CON JAVA
- DESARROLLO APLICACIONES JAVA CON SWING
- MICROSOFT EXCHANGE 2007-2013: ACTUALIZACIÓN, MIGRACIÓN Y VIRTUALIZACIÓN DE SERVIDORES.
- WINDOWS SERVER 2012: CONFIGURING ADVANCED
- METASPLOIT PARA PENTESTERS
- MOODLE
- CURSO ACTUALIZACIÓN ADMINISTRADOR TECNICO SITEL
- CURSO DE ADMINISTRADOR OPERATIVO SITEL
- PRINCIPIOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
- BMC PROACTIVENET PERFORMANCE MANAGEMENT 9.0: ADMINISTERING - PART 1 Y 2
- TUNNIG INFORMIX V. 12
- ORACLE BUSSINES INTELLIGENCE PUBLISHER 11g R1
- ITIL: MEJORA CONTINUA DEL SERVICIO
- USO AVANZADO DEL MEDIDOS FLUKE DXT 1800 (Y DSP 4100)
- CURSO DE INSTALADORES Y CELADORES DE REDES
- CURSO DE CAPACITACIÓN PARA DELEGADO DE INFORMATICA
- CURSO ACTUALIZACIÓN TIC
- GESTORES DE CENTROS DE GESTION TECNICO ADMINISTRATIVA (GCGTA)
- CONFIGURACION OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS COC (COMCOC)
- FORMACIÓN DE FORMADORES DE USUARIOS DE TERMINALES (F.F.U.T.)
- CURSO DE NUEVAS TECNOLOGIAS
- CURSO INTRODUCCIÓN A LAS REDES DE DATOS
- CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES.AVANZADO
- CURSO AVANZADO DE TELEFONÍA MÓVIL MÓDULO 3: OPTIMIZACIÓN DE RED ACCESO RADIO
- CURSO ACTUALIZACIÓN ROMES
- CURSO AVANZADO DE GESTIÓN DE RED. CONFIGURACIÓN Y GESTIÓN ROUTERS/SWITCHES,VLAN,ETC,CENTRADO EN EQUIPOS CISCO
- CURSO PROGRAMACIÓN: XML Y LENGUAJES PARA SU TRATAMIENTO
- ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BASES DE DATOS Y SQL AVANZADO
- ENTORNOS VIRTUALIZADOS (VMWARE,CITRIX)
- CURSO HACKING ÉTICO Y DETECCIÓN DE VULNERABILIDADES
- CURSO CHIP-OFF Y ANÁLISIS DE CONTENIDOS
- POSICIONAMIENTO GIS
- ANÁLISIS FORENSE DE DISPOSITIVOS MÓVILES
- AENOR. S-OA AUDITOR JEFE ISO 27001
- CURSO DE SUPERVISOR FORMADOR SITEL 2
- JORNADAS DE ADMINISTRACION SITEL 2

- JORNADAS DE OPERATIVIDAD SITEL 2
- CURSO DE ACTUALIZACIÓN SIRDEE
- CENTRO OPERATIVO COMPLEJO. MÓDULO I (COC MOD. I)
- CURSO OPERADORES PARA LA PLATAFORMA SENECA
- CURSO ADMINISTRADORES PARA LA PLATAFORMA SENECA
- CURSO DE ESPECIALISTA DE TELECOMUNICACIÓN
- CURSO DE SIGESPOL BÁSICO GENÉRICO
- CURSO APLICACIONES CORPORATIVAS ONLINE
- PROGRAMACIÓN BÁSICA
- PROGRAMACIÓN AVANZADA
- SUSE LINUX BÁSICO
- LINUX BÁSICO
- CONFIGURACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS OPERATIVOS COMPLEJOS IP (COMCOC IP)
- FORMACIÓN DE FORMADORES DE USUARIOS DE TERMINALES (F.F.U.T.)
- NUEVOS ESTÁNDARES NATURAL SIGESPOL 2.0
- SISTEMA CL@VE
- LEGAL IT III: PROTECCIÓN DE DATOS Y GOBIERNO DE LA SEGURIDAD TIC
- ROUTING BÁSICO
- ROUTING AVANZADO
- DISEÑO INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD CON PRODUCTOS MICROSOFT
- PROTECCIÓN DE REDES DE DATOS
- ADMINISTRACIÓN POSTGRESQL
- APACHE TOMCAT: ADMINISTRACIÓN
- JBOSS WILDFLY V10: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
- TUNING POSTGRESQL
- JAVA: ADMINISTRACIÓN DE CERTIFICADOS
- RECUPERACIÓN DE DESASTRES POSTGRESQL
- ADMINISTRACIÓN VSAN
- ORACLE HTTP SERVER 12CR2: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
- ALTA DISPONIBILIDAD POSTGRESQL
- ADMINISTRACIÓN REDHAT: CONFIGURACIÓN BÁSICA, RED, ACTUALIZACIONES, USUARIOS, SEGURIDAD, NMTUI, COCKPIT
- ORACLE HTTP SERVER 12CR2: TUNING Y MONITORIZACIÓN
- SUSEMANAGER: INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PREPARACIÓN DE REPOSITARIOS, INCLUSIÓN DE EQUIPOS, ESTABLECIMIENTO DE BASELINES, CUMPLIMIENTO, AUTOMATIZACIÓN
- ORACLE IPLANET WEB SERVER: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
- VDI: NUTANIX, CONCEPTOS BÁSICOS, IMPLEMENTACIÓN, BEST PRACTISES, EJEMPLOS
- ORACLE IPLANET WEB SERVER: TUNING Y MONITORIZACIÓN
- UDEMY: SPRING FRAMWORK 5 - CREANDO WEBAPP DE CERO A EXPERTO
- UDEMY: ANGULAR - DE CERO A EXPERTO CREANDO APLICACIONES
- UDEMY: ANGULAR AVANZADO - LLEVA TUS BASES AL SIGUIENTE NIVEL - MEAN
- UDEMY: MICROSERVICIOS CON SPRING CLOUD Y ANGULAR 9
- UDEMY: DOCKER Y DEVOPS - DE NOVATO A EXPERTO
- UDEMY: CURSO MYSQL - DE CERO A EXPERTO
- UDEMY: UNIVERSIDAD DE JAVA - DE CERO A MASTER
- UDEMY: CURSO MAESTRO DE PYTHON 3 - APRENDE DESDE CERO
- UDEMY: TYPESCRIPT - GUÍA COMPLETA Y MANUAL DE MANO
- ADMINISTRACIÓN DE DISPOSITIVOS CRIPTOLOGICOS HSM LUNA

- POWER PRO
- COOLING PRO
- WIRESHARK: SOLUCIÓN DE PROBLEMAS BÁSICOS DE RED
- WIRESHARK: SOLUCIÓN DE PROBLEMAS AVANZADOS DE RED
- AUDITORÍA DE SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO
- WSUS PARA DESPLIEGUE DE ACTUALIZACIONES DE EQUIPOS CLIENTES
- SECURITY MANAGER V.8
- SHELL SCRIPTS
- DISEÑO Y DESPLIEGUE MICROSOFT EXCHANGE SERVER 2016/2019
- ADMINISTERING MICROSOFT EXCHANGE SERVER 2016/2019
- DIRECCIÓN EN SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
- BASES DE DATOS
- PROGRAMACIÓN EN INFORMÁTICA
- DESARROLLO DE APLICACIONES JAVA/WEB
- DIRECCIÓN DE PROYECTOS INFORMÁTICOS
- ARQUITECTURA DE APLICACIONES EN INTERNET
- AVANZADO DE EXPEDICIÓN DEL DNI
- BÁSICO EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD (TELEFORMACIÓN)
- SITEL - RELIANT (TELEFORMACION)
- SOBRE EL MANEJO DE REGPOL (TELEFORMACIÓN)
- ADEXTTRA WEB
- CONGRESO SEGURIDAD DIGITAL Y CIBERINTELIGENCIA-C1B3RWALL
- MANEJO DE REGPOL
- APLICACIÓN SIDENPOL WEB
- SEGURIDAD TIC-SGI DE SITEL
- MICROSOFT EXCHANGE SERVER 2013: TROUBLESHOOTING
- SEGURIDAD EN LA WEB: NSE6 FORTIWEB 5.6
- SEGURIDAD EN REDES Y APLICACIONES DE INTERNET
- SOPORTE Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE WINDOWS 10
- CIBERSEGURIDAD: VULNERABILIDADES, AMENAZAS Y RIESGOS
- SIRENE-ESPAÑA: COOP. POLICIAL ESPACIO SCHENGEN(TELEFORMACIÓN)

**INSTRUCTOR NIVEL 20**  
**JEFATURA RÉGIMEN INTERIOR-RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

- ACTUALIZACIÓN EN MATERIA PROCESAL-PENAL
- DERECHO PENAL
- JUICIOS RAPIDOS
- REFORMA DEL CÓDIGO PENAL 2015 (TELEFORMACIÓN)
- INSTRUCTOR EN EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS
- SECRETARIO DE EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS

## CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS POLICIALES (CAEP)

CAEP-PROFESOR NIVEL 26, DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA POLICIAL, TECNOLOGÍA Y

TIRO

INFORMÁTICA

- CURSO SOBRE PLATAFORMAS E-LEARNING
- CURSO OFICINA DENUNCIAS Y ATENCION AL CIUDADANO
- CURSO DE ADMINISTRACION MOODLE
- CURSO DEL SISTEMA ESTADISTICO DE LA CRIMINALIDAD
- CURSO DE CONCIENCIACION EN SEGURIDAD TIC
- GESTIÓN DE UNA PKI CON SERVIDORES WINDOWS
- PROGRAMACIÓN PYTHON Y PHP
- ITIL: ESTRATEGIA DEL SERVICIO
- ANÁLISIS FORENSE WINDOWS, LINUX, UNIX
- BÚSQUEDA DE VULNERABILIDADES Y TÉCNICAS HACKING
- ORACLE SOLARIS 10 ZFS ADMINISTRATION
- ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL ARMARIO DE DISCOS VSP
- HITACHI: HCP
- PROGRAMACIÓN CON ESTÁNDARES DE NATURAL
- BASE DE DATOS ADABAS
- BASE DE DATOS XML TAMINO
- ACCESIBILIDAD DE PÁGINAS WEB
- TECNOLOGÍAS CISCO: CCNA
- TECNOLOGÍAS CISCO: CCDA
- TECNOLOGÍAS CISCO:CCDP-BUILDING INTERNETWORKS
- HERRAMIENTAS DE INTEGRACIÓN CONTINUA EN JAVA II (JENKINS,APPDINAMICS)
- DESARROLLO DE APLICACIONES JAVA EN DISPOSITIVOS MÓVILES CON J2ME
- DESARROLLO DE INFORMES CON JASPER REPORT
- PROGRAMACIÓN JAVA
- MICROSOFT: VIRTUALIZACIÓN DE CENTRO DE DATOS CON HYPER-V
- NETWORK SECURITY ADMINISTRATOR AND SECURITY SPECIALIST
- APLICACIÓN Y USO DE FIRMA DIGITAL
- INFORMATION SECURITY PROFESIONAL (ISP): REGULACIÓN
- ORACLE DATABE 11g: RAC ADMINISTRATION
- ITIL: DISEÑO DEL SERVICIO
- CURSO DE GESTOR TECNICO SITEL 2
- ORACLE SOLARIS PERFORMANCE & MANAGEMENT
- ITIL: TRANSICIÓN DEL SERVICIO
- CURSO DE REDES INFORMÁTICAS Y DE TELECOMUNICACIÓN
- ALCATEL-LUCENT NETWORK ROUTING SPECIALIST II (NRS II)
- CURSO EXPERTO EN REDES INALÁMBRICAS
- CURSO DE FIBRA ÓPTICA E INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO
- ITIL: OPERACIÓN DEL SERVICIO

- MICROSOFT PROYECT
- DETECCIÓN, ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE AMENAZAS MALWARE
- PROGRAMACIÓN EN HTML 5 Y CSS 3
- REPLICACIÓN BD INFORMIX V. 12
- MICROSOFT: SYSTEM CENTER 2012
- SERVLETS Y JSPS
- HERRAMIENTAS DE INTEGRACIÓN CONTINUA EN JAVA III : TALLER
- TECNOLOGÍAS CISCO:CCDP-BUILDING SWITCHED NETWORKS
- TECNOLOGÍAS CISCO:CCDP-DESIGNING CISCO NETWORK ARCHITECTURES
- QUICK TEST PRO/FT V.11 (FOUNDATION+ADVANCE)
- DIAGNOSTICS V.9.2 FOR J2EE
- LOAD RUNNER VUGEN ADVANCED V.11.5
- TRATAMIENTO XML CON JAVA
- DESARROLLO SERVICIOS WEB CON JAVA
- DESARROLLO APLICACIONES JAVA CON SWING
- MICROSOFT EXCHANGE 2007-2013: ACTUALIZACIÓN, MIGRACIÓN Y VIRTUALIZACIÓN DE SERVIDORES.
- WINDOWS SERVER 2012: CONFIGURING ADVANCED
- METASPLOIT PARA PENTESTERS
- MOODLE
- CURSO ACTUALIZACIÓN ADMINISTRADOR TECNICO SITEL
- CURSO DE ADMINISTRADOR OPERATIVO SITEL
- PRINCIPIOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
- BMC PROACTIVENET PERFORMANCE MANAGEMENT 9.0: ADMINISTERING - PART 1 Y 2
- TUNNIG INFORMIX V. 12
- ORACLE BUSSINES INTELLIGENCE PUBLISHER 11g R1
- ITIL: MEJORA CONTINUA DEL SERVICIO
- USO AVANZADO DEL MEDIDOS FLUKE DXT 1800 (Y DSP 4100)
- CURSO DE INSTALADORES Y CELADORES DE REDES
- CURSO DE CAPACITACIÓN PARA DELEGADO DE INFORMATICA
- CURSO ACTUALIZACIÓN TIC
- GESTORES DE CENTROS DE GESTION TECNICO ADMINISTRATIVA (GCGTA)
- CONFIGURACION OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS COC (COMCOC)
- FORMACIÓN DE FORMADORES DE USUARIOS DE TERMINALES (F.F.U.T.)
- CURSO DE NUEVAS TECNOLOGIAS
- CURSO INTRODUCCIÓN A LAS REDES DE DATOS
- CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES.AVANZADO
- CURSO AVANZADO DE TELEFONÍA MÓVIL MÓDULO 3: OPTIMIZACIÓN DE RED ACCESO RADIO
- CURSO ACTUALIZACIÓN ROMES
- CURSO AVANZADO DE GESTIÓN DE RED. CONFIGURACIÓN Y GESTIÓN ROUTERS/SWITCHES,VLAN,ETC,CENTRADO EN EQUIPOS CISCO
- CURSO PROGRAMACIÓN: XML Y LENGUAJES PARA SU TRATAMIENTO
- ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BASES DE DATOS Y SQL AVANZADO
- ENTORNOS VIRTUALIZADOS (VMWARE,CITRIX)
- CURSO HACKING ÉTICO Y DETECCIÓN DE VULNERABILIDADES
- CURSO CHIP-OFF Y ANÁLISIS DE CONTENIDOS
- POSICIONAMIENTO GIS
- ANÁLISIS FORENSE DE DISPOSITIVOS MÓVILES
- AENOR. S-OA AUDITOR JEFE ISO 27001

- CURSO DE SUPERVISOR FORMADOR SITEL 2
- JORNADAS DE ADMINISTRACION SITEL 2
- JORNADAS DE OPERATIVIDAD SITEL 2
- CURSO DE ACTUALIZACIÓN SIRDEE
- CENTRO OPERATIVO COMPLEJO. MÓDULO I (COC MOD. I)
- CURSO OPERADORES PARA LA PLATAFORMA SENECA
- CURSO ADMINISTRADORES PARA LA PLATAFORMA SÉNECA
- CURSO DE ESPECIALISTA DE TELECOMUNICACIÓN
- CURSO DE SIGESPOL BÁSICO GENÉRICO
- CURSO APLICACIONES CORPORATIVAS
- PROGRAMACIÓN BÁSICA
- PROGRAMACIÓN AVANZADA
- SUSE LINUX BÁSICO
- LINUX BÁSICO
- CONFIGURACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS OPERATIVOS COMPLEJOS IP (COMCOC IP)
- FORMACIÓN DE FORMADORES DE USUARIOS DE TERMINALES (F.F.U.T.)
- NUEVOS ESTÁNDARES NATURAL SIGESPOL 2.0
- SISTEMA CL@VE LEGAL IT III: PROTECCIÓN DE DATOS Y GOBIERNO DE LA SEGURIDAD TIC
- ROUTING BÁSICO
- ROUTING AVANZADO
- DISEÑO INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD CON PRODUCTOS MICROSOFT
- PROTECCIÓN DE REDES DE DATOS
- ADMINISTRACIÓN POSTGRESQL
- APACHE TOMCAT: ADMINISTRACIÓN
- JBOSS WILDFLY V10: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
- TUNING POSTGRESQL
- JAVA: ADMINISTRACIÓN DE CERTIFICADOS
- RECUPERACIÓN DE DESASTRES POSTGRESQL
- ADMINISTRACIÓN VSAN
- ORACLE HTTP SERVER 12CR2: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
- ALTA DISPONIBILIDAD POSTGRESQL
- ADMINISTRACIÓN REDHAT: CONFIGURACIÓN BÁSICA, RED, ACTUALIZACIONES, USUARIOS, SEGURIDAD, NMTUI, COCKPIT
- ORACLE HTTP SERVER 12CR2: TUNING Y MONITORIZACIÓN
- SUSEMANAGER: INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PREPARACIÓN DE REPOSITARIOS, INCLUSIÓN DE EQUIPOS, ESTABLECIMIENTO DE BASELINES, CUMPLIMIENTO, AUTOMATIZACIÓN
- ORACLE IPLANET WEB SERVER: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA
- VDI: NUTANIX, CONCEPTOS BÁSICOS, IMPLEMENTACIÓN, BEST PRACTISES, EJEMPLOS
- ORACLE IPLANET WEB SERVER: TUNING Y MONITORIZACIÓN
- UDEMY: SPRING FRAMWORK 5 - CREANDO WEBAPP DE CERO A EXPERTO
- UDEMY: ANGULAR - DE CERO A EXPERTO CREANDO APLICACIONES
- UDEMY: ANGULAR AVANZADO - LLEVA TUS BASES AL SIGUIENTE NIVEL - MEAN
- UDEMY: MICROSERVICIOS CON SPRING CLOUD Y ANGULAR 9
- UDEMY: DOCKER Y DEVOPS - DE NOVATO A EXPERTO
- UDEMY: CURSO MYSQL - DE CERO A EXPERTO
- UDEMY: UNIVERSIDAD DE JAVA - DE CERO A MASTER
- UDEMY: CURSO MAESTRO DE PYTHON 3 - APRENDE DESDE CERO

- UDEMY: TYPESCRIPT - GUÍA COMPLETA Y MANUAL DE MANO
- ADMINISTRACIÓN DE DISPOSITIVOS CRIPTOLÓGICOS HSM LUNA
- POWER PRO
- COOLING PRO
- WIRESHARK: SOLUCIÓN DE PROBLEMAS BÁSICOS DE RED
- WIRESHARK: SOLUCIÓN DE PROBLEMAS AVANZADOS DE RED
- AUDITORÍA DE SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO
- WSUS PARA DESPLIEGUE DE ACTUALIZACIONES DE EQUIPOS CLIENTES
- SECURITY MANAGER V.8
- SHELL SCRIPTS
- DISEÑO Y DESPLIEGUE MICROSOFT EXCHANGE SERVER 2016/2019
- ADMINISTERING MICROSOFT EXCHANGE SERVER 2016/2019
- DIRECCIÓN EN SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
- BASES DE DATOS
- PROGRAMACIÓN EN INFORMÁTICA
- DESARROLLO DE APLICACIONES JAVA/WEB
- DIRECCIÓN DE PROYECTOS INFORMÁTICOS
- ARQUITECTURA DE APLICACIONES EN INTERNET
- AVANZADO DE EXPEDICIÓN DEL DNI
- BÁSICO EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD
- SITEL - RELIANT
- SOBRE EL MANEJO DE REGPOL
- ADEXTTRA WEB
- CONGRESO SEGURIDAD DIGITAL Y CIBERINTELIGENCIA-C1B3RWALL
- MANEJO DE REGPOL
- APLICACIÓN SIDENPOL WEB
- SEGURIDAD TIC-SGI DE SITEL
- MICROSOFT EXCHANGE SERVER 2013: TROUBLESHOOTING
- SEGURIDAD EN LA WEB: NSE6 FORTIWEB 5.6
- SEGURIDAD EN REDES Y APLICACIONES DE INTERNET
- SOPORTE Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE WINDOWS 10
- CIBERSEGURIDAD: VULNERABILIDADES, AMENAZAS Y RIESGOS
- SIRENE-ESPAÑA: COOP. POLICIAL ESPACIO SCHENGEN
- APLICACIONES CENTRALIZADAS
- APLICACIONES CENTRALIZADAS DE INTERÉS POLICIAL

**CAEP-PROFESOR NIVEL 26, DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y TÉCNICA POLICIAL**  
**PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN**

- ACTUACIONES OPERATIVAS EN SEGURIDAD CIUDADANA
- CURSO DE UNIDADES DE PREVENCIÓN Y REACCIÓN
- CURSO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD EN LEGACIONES DIPLOMÁTICAS
- JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN EN SEGURIDAD CIUDADANA
- CURSO DE CONDUCCIÓN DE SEGURIDAD
- CURSO DE CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS BLINDADOS
- CURSO OPERATIVO DE PROTECCIÓN DE PERSONALIDADES

- CURSO DE PROTECCIÓN DE PERSONAS, EDIFICIOS Y CONTRAVIGILANCIAS
- CURSOS DE AVANZADAS Y CONTRAVIGILANCIAS
- CURSO DE CONDUCCIÓN DE MOTOS PARA PROTECCIÓN
- CURSO DE CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS 4X4
- CURSO DE CONDUCCIÓN EVASIVA Y SEGURIDAD PARA TURISMOS
- CURSO DE CONTROL DE ACCESOS
- JORNADA DE DOCUMENTOS FALSOS
- CURSO DE SEGURIDAD Y RESCATE EN ESPACIOS CONFINADOS
- CURSO DE INTERVENCIONES POLICIALES EN EL INTERIOR DE INMUEBLES
- CURSO BÁSICO DE PROTECCIÓN DE EDIFICIOS
- CURSO SUPERIOR DE PROTECCIÓN DE EDIFICIOS
- CURSO SEGURIDAD EDIFICIOS
- CURSO ESCÁNER
- CURSO GOES
- JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN GOES
- CURSO DE ACCESO AL GEO
- CURSO DE ESPECIALISTA EN ARMAMENTO Y TIRO (GEO)
- JORNADAS ACTUALIZACIÓN EXPLOSIVOS GEO
- JORNADAS ACTUALIZACIÓN BUCEO GEO
- JORNADAS ACTUALIZACIÓN TIRO ARMA LARGA GEO
- JORNADAS ACTUALIZACIÓN PARACAIDISMO GEO
- JORNADAS ACTUALIZACIÓN AVIONES GEO
- PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA EN OPERACIONES MARÍTIMAS MIEMBROS GEO
- CURSO ESPECIALIZACIÓN EJECUCIÓN UIP'S
- CURSO DE COORDINACIÓN Y MANDO DE SUBGRUPOS DE UIP'S
- ACTUALIZACIÓN EN DIRECCIÓN Y MANDO PARA UIP'S
- CURSO OPERATIVO DE SEGURIDAD UPR
- CURSO DE SEGURIDAD EN PUERTOS
- CURSO DE ACTUALIZACIÓN DE VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO
- JORNADA DE ACTUALIZACIÓN EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- JORNADA DE TURISMO Y SEGURIDAD
- CURSO DE FORMADOR DE FORMADORES DE SEGURIDAD Y CUSTODIAS
- CURSO DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD EN GRANDES EVENTOS
- CURSO SUPERIOR DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD EN GRANDES EVENTOS
- CURSO DE SUPERIOR DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD DE EDIFICIOS
- JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN DE LA POLICÍA EN EL TRANSPORTE
- CURSO DE DETENCIÓN Y MANEJO DE LA DEFENSA REGLAMENTARIA
- ACTUACIÓN POLICIAL CON MENORES
- VERIFICACIÓN OPERATIVO DE DOCUMENTOS
- VIOLENCIA DE GÉNERO
- CURSO GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (GAC)
- CURSO BÁSICO DE UNIDADES DE PREVENCIÓN Y REACCIÓN (UPR)
- CURSO DE OBEDIENCIA Y DEFENSA CIVIL POLICIAL
- CURSO DE DEFENSA PERSONAL POLICIAL NIVEL I
- CURSO DE DEFENSA PERSONAL POLICIAL NIVEL II
- CURSO DE DEFENSA PERSONAL POLICIAL NIVEL III
- CURSO DE DEFENSA PERSONAL POLICIAL NIVEL IV

- CURSO DE PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA
- ACTUACIÓN ANTE INTERV. POLICIAL ARMAS DE FUEGO -
- ACTUACIÓN OPERATIVA CON EXTRANJEROS - ACTUACIONES OPERAT, SEG. CIUDAD.
- ACTUALIZACIÓN CECOR 091
- ACTUALIZACIÓN EN PROTECCIÓN PERSONALIDADES
- ACTUALIZACIÓN NEGOCIADORES DE INCIDENTES PARA UIP
- ACTUALIZACIÓN OPERATIVA UNIDADES INTERVENCIÓN POLICIAL (UIP)
- ACTUALIZACIÓN SIRDEE
- ARGOS
- AVANZADO MANDOS UNIDADES UNIFORMADAS
- DIRECCIÓN Y MANDO DE UNIDADES DE INTERVENCIÓN POLICIAL
- EMPLEO DE LA FUERZA Y ARMAS DE FUEGO
- FRONTERAS,FALSEDAD DOCUMENTAL Y TRÁFICO DE VEHÍCULOS
- GENERAL DE FORMADOR DE FORMADORES AMOK
- INTEGRANTES EQUIPOS EMERGENCIA-INTERVENC.
- JEFES GRUPO ATENCIÓN CIUDADANO
- MATERIA DE MENORES
- MOTORISTA POLICIAL
- CIMACC OPERATIVO DE PROTECCIÓN
- OPERATIVO DE SEGURIDAD
- LEY ORGÁNICA 4/2015 DE PROTECCIÓN SEGURIDAD CIUDADANA.
- LOCALIZACIÓN ARTEFACTOS EXPLOSIVOS.
- OPERATIVO MANDOS UNIDADES PREVENCIÓN Y REACCIÓN
- OPERATIVO UNIDADES SEGURIDAD CIUDADANA (POLICÍA PROXIMIDAD)
- PLAN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN ANTITERRORISTA
- PLAN FORMACIÓN PERMANENTE PARA UIP -
- ACTUALIZACIÓN FORMADORES AMOK.
- PRIMEROS AUXILIOS
- PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA ACCESO P<sup>a</sup> DEL GOBIERNO
- REFORMA CÓDIGO PENAL
- ANÁLISIS DE LA DELINCUENCIA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL.
- REFORMA DEL CÓDIGO PENAL 2015
- SALA 091
- SEGURIDAD CIUDADANA
- INTERVENCIÓN POLICIAL CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- VIOLENCIA DOMÉSTICA
- ACCESO GRUPOS ESPECIALES DE SEGURIDAD (GOES)
- ACTUACIÓN EN ATRACOS
- ACTUALIZACIÓN EN SEGURIDAD CIUDADANA
- ACTUALIZACIÓN GOES
- UNIDADES DE PREVENCIÓN Y REACCIÓN (BÁSICA)
- GENERAL AMOK
- DE INTERVENCIONES POLICIALES EN INTERIOR DE INMUEBLES
- ACTUACION EN ATRACOS (ANTES ARMAS DE FUEGO VER CODIGO 2016)
- INTEGRANTES EQUIPOS EMERGENCIA-INTERVENC.
- DE CAPACITACIÓN PARA EL MANDO
- APLICACIONES INFORMATICAS DE INTELIGENCIA CRIMINAL
- JORNADAS REDUCIDAS UTILIZACION NUEVA DEFENSA UPR

## CENTRO DE ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN (CAE)

### CAE JEFE DE CENTRO DE PRÁCTICAS OPERATIVAS

- ACTUALIZACIÓN EN MATERIA RÉGIMEN DISCIPLINARIO
- AVANZADO MANDOS UNIDADES UNIFORMADAS
- BÁSICAS MOTIVACIÓN Y CONFLICTOS EQUIPOS TRABAJO
- COMUNICACIÓN EFICIENTE PARA MANDOS
- CAPACITACIÓN PARA EL MANDO
- IGUALDAD DE GÉNERO (AUTOFORMACIÓN)
- IGUALDAD DE GÉNERO EN LA POLICIA NACIONAL
- DERECHO ADMINISTRATIVO POLICIAL SANCIONADOR
- DERECHO PENAL
- GESTIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTAL ÁMBITO CNP
- MATERIA DE APLICACIÓN DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO
- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES
- REFORMA CÓDIGO PENAL
- SISTEMA DE INFORMACIÓN ECÓNICO PRESUPUESTARIO
- PREVENCIÓN DE SUICIDIOS EN LA PN
- FORMACIÓN POLICIAL EN LA CONVERGENCIA EUROPEA
- SEMINARIO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y CNP
- CURSO GESTIÓN DE CONFLICTOS (TELEFORMACIÓN)
- ACTUALIZACION NEGOCIADORES DE INCIDENTES PARA UIP
- JEFES DE EMERGENCIA E INTERVENCION (TELEFORMACION)
- LO 4/2015 PROTECCION SEGURIDAD CIUDADANA (TELEFORMACION)
- PREVENION INCENDIOS Y PLANES DE EMERGENCIA (TELEFORMACION)
- SEGURIDAD Y PROTECCION EDIFIC (SUP/EJEC)
- ACTUACIONES OPERAT, SEG. CIUDAD. (TELEFORMACION)
- ACTUALIZACION OPERATIVA UNIDADES INTERVENCION POLICIAL (UIP)
- DIRECCION Y MANDO DE UNIDADES DE INTERVENCION POLICIAL
- GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
- GESTIÓN ECONÓMICA Y MEDIOS MATERIALES
- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
- MANDOS EN UNIDADES UNIFORMADAS
- SUPERVISION Y LIDERAZGO

**CAE-PROFESOR NIVEL 26**  
**ÁREA OPERATIVA-POLICÍA JUDICIAL**

- ACTUACIÓN EN ATRACOS
- ACTUACIÓN OPERATIVA C/ CIUDADANOS EXTRANJEROS
- ACTUACIÓN POLICIAL C/ ENFERMOS MENTALES
- ACTUACIÓN POLICIAL CON MENORES
- ACTUALIZACIÓN EN DERECHO PENAL
- ACTUALIZACIÓN MATERIA PROCESAL PENAL
- APLICACIÓN OPERATIVA DE LA FOTOGRAFÍA Y EL VIDEO
- APLICACIÓN SIDENPOL WEB
- ASISTENCIA SANITARIA TÁCTICA EN INCIDENTES VIOLENTOS
- AVANZADAS Y CONTRAVIGILANCIAS
- AVANZADO APOYO PLANIFICACIÓN DE VIGILANCIAS Y SEGUIMIENTOS
- AVANZADO DE NUEVAS REALIDADES SOCIALES. DELITOS DE ODIO
- AVANZADO VIGILANCIAS Y SEGUIMIENTOS
- AVANZADO FUNCIONALIDADES VIOGEN
- BÁSICO INTERNET PARA TODOS
- BLANQUEO DE CAPITALES
- BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑOLES
- CIBERDELINCUENCIA MARCO SEG PÚBLICA Y PRIVADA
- CONCIENCIACIÓN EN SEGURIDAD TIC
- CONGRESO SEGURIDAD DIGITAL Y CIBERINTELITENCIA
- CONTROL DEL ESTRÉS POLICIAL
- CORREO ELECTRÓNICO OUTLOOK
- ACTUALIZACIÓN RED NACIONAL NEGOCIADORES
- ESPECIALIZACIÓN EN NEGOCIACIÓN POLICIAL
- INTERVENCIÓN POLICIAL EN INTERIOR INMUEBLES
- DELITOS DE ODIO, RACISMO Y VIOLENCIA EN DEPORTE (TELEFORMACIÓN)
- DERECHO PENAL
- DERECHOS HUMANOS EN LA POLICIA NACIONAL
- EMPAC
- EMPLEO DE LA FUERZA Y ARMAS DE FUEGO
- ESPECIAL DE SEGUIMIENTOS
- GENERAL FOTOGRAFÍA POLICIAL OPERATIVA
- GESTIÓN DE ESTRÉS LABORAL
- INFORMÁTICA FORENSE PARA INVESTIGADORES
- INTELIGENCIA DE FUENTES ABIERTAS Y REDES SOCIALES
- INVESTIGACIÓN DE DENUNCIAS DE PERSONAS DESAPARECIDAS
- INVESTIGACIÓN DE HOMICIDIOS
- INVESTIGACIÓN DE LA DELINCUENCIA ECONÓMICA
- INVESTIGACIÓN DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS
- INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL
- INVESTIGACIÓN DE DELITOS NUEVAS TECNOLOGÍAS
- INVESTIGACIÓN SECUESTROS, EXTORSIONES Y SECUESTROS

- INVESTIGACIÓN PATRIMONIAL
- INVESTIGACIÓN CRIMEN ORGANIZADO
- JORNADAS VIOLENCIA CONTRA MUJERES
- JORNADAS MANUAL PROCEDIMIENTO UFAM
- JUICIOS RÁPIDOS
- MATERIA DE MENORES
- MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS
- NEGOCIADOR INCIDENTES CON REHENES Y CRISIS
- OPCIONES Y FUTUROS FINANCIEROS
- OPERATIVO INVESTIGACIÓN HOMICIDIOS
- PARA LA UNIDAD DE FAMILIA Y MUJER
- PLAN OPERATIVO FUNCIONAL ORO
- SEMINARIO CIBERSEGURIDAD: VULNERABILIDADES, AMENAZAS Y RIESGOS
- SOBRE DELITOS VIOLENTOS
- TÉCNICAS APLICADAS COMPARENCIAS TRIBUNALES JUSTICIA
- TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS DE FUEGO
- TRAMITACIÓN PROCESAL EN VIOLENCIA DE GÉNERO
- PREVENCIÓN ASISTENCIA Y PROTECCIÓN MALOS TRATOS MUJER
- VIOLENCIA GÉNERO, DOMÉSTICA, SEXUAL Y PROTECCIÓN VÍCTIMAS
- VIGILANCIAS Y APOYO OPERATIVO
- VIOLENCIA DE GÉNERO
- VIOLENCIA DOMÉSTICA
- OCUPACIÓN ILEGAL DE INMUEBLES
- ACTUACION ANTE INTERV. POLICIAL ARMAS DE FUEGO
- ACTUACION POLICIAL CON CIUDADANOS EXTRANJEROS(AUTOFORMACION)
- ACTUACION POLICIAL CON MENORES (AUTOFORMACION)
- ACTUACION POLICIAL CON MENORES (TELEFORMACION)
- APLICACION OFICINA DENUNCIAS – SIDENPOL
- ESPECIALIZACIÓN EN POLICÍA JUDICIAL
- TÉCNICAS OPERATIVAS DE INVESTIGACIÓN
- SECUESTROS
- ROBOS
- DELINCUENCIA TECNOLÓGICA.
- NEGOCIACIÓN POLICIAL.
- ESTUPEFACIENTES.
- ARGOS (TELEFORMACION)
- BANDAS URBANAS
- BASICO INVESTIGACION DE ATRACOS CAPTACION DE FUENTES
- CAPTACION FUENTES HUMANAS
- DE ESPECIALIZACION EN NEGOCIACION POLICIAL
- DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO HISTORICO
- DERECHO PENAL
- EMPLEO DE LA FUERZA Y ARMAS DE FUEGO (TELEFORMACION)
- EN MATERIA AGENTES ENCUBIERTOS
- ESTUPEFACIENTES Y DELINCUENCIA URBANA (SUBINSP/BASICA)
- FORMATIVA SOBRE APLICACION VERIPOL
- GESTION Y CONTROL DE INFORMADORES
- INSPECCION Y CONTROL POLICIAL DEL JUEGO
- INTELIGENCIA CRIMINAL (UTI)
- INTERNACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DEL PATRIMONIO

- INTERVENCION INCIDENTES CRITICOS,SECUESTROS,ATRACOS,SUICIDIO
- INTRODUCCION A LA POLICIA JUDICIAL
- INVESTIG.ROBOS CON FUERZA
- INVESTIGACION DE ATRACOS
- INVESTIGACION DE DELITOS TECNOLOGICOS
- INVESTIGACION DELINC.ECONOMICA, BLANQUEO Y FRAUDE
- INVESTIGACION FUGITIVOS
- INVESTIGACION SOBRE BANDAS URBANAS
- JUICIOS RAPIDOS
- LA PRUEBA EN LOS DELITOS ECONOMICOS
- LOCALIZACION DE ACTIVOS
- METODOLOGÍA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA POLICÍA NACIONAL
- OFICINA DE DENUNCIAS Y ATENCION AL CIUDADANO
- OPERATIVA POLICIAL EN SECUESTROS Y EXTORSIONES
- PARA ENTREVISTADORES POLICIALES EN SIMULACIONES DE DELITOS
- PLANIFICACION Y DIRECCION DE VIGILANCIAS
- COOPERACIÓN POLICIAL INTERNACIONAL
- INVESTIGACIÓN EN BLANQUEO DE CAPITALES
- SISTEMA DE INTELIGENCIA I3
- INTELIGENCIA FINANCIERA
- REFORMA CODIGO PENAL
- ANÁLISIS DE LA DELINCUENCIA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL
- SISTEMA INTEGRAL SOBRE GESTION DE FUENTES HUMANAS INFORMAC.
- SOBRE EL PROTOCOLO DE ALARMAS BANCARIAS
- TRAFICO ILICITO DE ARMAS DE FUEGO
- VALORACION POLICIAL DEL RIESGO EN VIOLENCIA DE GÉNERO
- VIOLENCIA DE GÉNERO (TELEFORMACION)

**CAE-PROFESOR NIVEL 26****ÁREA DE RELACIONES INSTITUCIONALES, FORMACIÓN INTERNACIONAL E IDIOMAS**  
**CENTRO DE IDIOMAS-INGLÉS**

CURSOS DE IDIOMA INGLÉS DE ESPECIALIZACIÓN O DE NIVEL SUPERIOR AL DE LA TITULACIÓN REQUERIDA, A VALORAR POR LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

**CAE-PROFESOR NIVEL 26****ÁREA DE RELACIONES INSTITUCIONALES, FORMACIÓN INTERNACIONAL E IDIOMAS**  
**CENTRO DE IDIOMAS-FRANCÉS**

CURSOS DE IDIOMA FRANCÉS DE ESPECIALIZACIÓN O DE NIVEL SUPERIOR AL DE LA TITULACIÓN REQUERIDA, A VALORAR POR LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

**CAE-PROFESOR NIVEL 20****ÁREA DE RRHH Y TÉCNICA-DEFENSA PERSONAL**

- EMPLEO DE LA FUERZA Y ARMAS DE FUEGO (TELEFORMACION)
- TIRADORES SELECTOS DE ARMA LARGA
- INSTRUCTOR BASTON POLICIAL EXTENSIBLE
- ACTUACIONES DE EMERGENCIA EN MEDIO ACUATICO
- MONITOR ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTES
- TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y FORMA DE MEDIRLO
- FORMADOR DE BASTON POLICIAL EXTENSIBLE
- PLANIFICACION PEDAGOGICA PARA PROYECTOS DIGITALES
- TAU Y HERIDAS POR ARMA DE FUEGO
- TIRO APLICADO A LA PROTECCION DE PERSONALIDADES
- CONDUCCION APLICADA A LA PROTECCION DE PERSONALIDADES
- CURSO UNIDAD DE PREVENCION Y REACCION BASICA
- OPERATIVO DE PROTECCION
- OPERATIVO DE RESPUESTA TACTICA EN FUNCIONES DE PROTECCION
- PRL ESPECIALIDADES POLICIALES
- CONDUCCION DE SEGURIDAD
- CONDUCCION DE MOTOS
- TECNICAS ESPECIALES DETENCION E INTERVENCION
- JORNADA HABILITACION BASTON POLICIAL EXTENSIBLE
- CURSO DE DEFENSA PERSONAL NIVEL I
- CURSO DE DEFENSA PERSONAL NIVEL II
- CURSO DE DEFENSA PERSONAL NIVEL III
- CURSO DE DEFENSA PERSONAL NIVEL IV

- CURSO DE DETENCIÓN PERSONAL POLICIAL
- CURSO DE MONITOR DE DEFENSA PERSONAL POLICIAL
- CURSO DE INSTRUCTOR DE DEFENSA PERSONAL POLICIAL
- CURSO DE DETENCIÓN Y MANEJO DEFENSA REGLAMENTARIA
- CURSO OPERATIVO DE PROTECCIÓN DE PERSONALIDADES
- CURSO DE DEFENSA PERSONAL PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONALIDADES
- CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN PROTECCIÓN JORNADA SOBRE OPERATIVA EN LA DETENCIÓN DE VEHÍCULOS E INMOVILIZACIÓN/DETENCIÓN DE OCUPANTES
- TÉCNICAS DE PRIMEROS AUXILIOS
- CURSO DE INTERVENCIONES POLICIALES EN EL INTERIOR DE INMUEBLES
- CURSO DE INSTRUCTORES DE INTERVENCIONES POLICIALES EN EL INTERIOR DE INMUEBLES
- JORNADAS SOBRE OPERATIVA DE ENTRADAS Y REGISTROS EN INMUEBLES
- CURSO DE TÉCNICAS ESPECIALES DE DETENCIÓN E INTERVENCIÓN
- CURSO DE ACTUACIONES DE EMERGENCIA EN EL MEDIO ACUÁTICO
- DEFENSA PERSONAL PARA OPERACIONES ENCUBIERTAS
- JORNADAS SOBRE ACTUACIÓN EN MATERIA DE ATRACOS
- JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN EN INCIDENTES CON REHENES
- CURSO DE FORMADOR DE FORMADORES DE SEGURIDAD Y CUSTODIAS
- CURSO DE SEGURIDAD EN VUELOS, ESPECIALIDAD REPATRIACIONES
- CURSO DE FORMADOR DE FORMADORES DE BASTÓN POLICIAL EXTENSIBLE
- CURSO DE ACTUALIZACIÓN DE FORMADORES DE BASTÓN POLICIAL EXTENSIBLE
- JORNADAS SOBRE PRIMER INTERVINIENTE EN INCIDENTES AMOK
- CURSO DE FORMADOR DE FORMADORES PRIMER INTERVINIENTE EN INCIDENTES AMOK
- CURSO DE INSTRUCTOR Y GESTOR DEL DISPOSITIVO ELECTRÓNICO DE INMOVILIZACIÓN (TÁSER)
- PRIMER RESPONDIENTE
- ASESORES DEPORTIVOS
- ACTUACIONES EN EMERGENCIAS
- EL EMPLEO DE LA FUERZA
- PROTECCIÓN DE PERSONALIDADES Y CUSTODIA DE PERSONAS
- BASTÓN POLICIAL
- LO/2015 DE PROTECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA
- ESPECIALISTA EN ARMAMENTO Y TIRO
- ACTUACIONES OPERATIVAS EN SEGURIDAD CIUDADANA
- ACTUACIÓN OPERATIVA EN CUSTODIA POLICIAL DE PERSONAS
- ACTUALIZACIÓN DE INSTRUCTORES DE BASTÓN POLICIAL EXTENSIBLE
- ACTUALIZACIÓN EN SEGURIDAD CIUDADANA
- ACTUALIZACIÓN FORMADORES AMOK
- UNIDADES DE PREVENCIÓN Y REACCIÓN (BÁSICA)
- FORMACIÓN FORMADORES BASTÓN POLICIAL EXTENSIBLE DOCENTES DFP

## **SECRETARÍA GENERAL**

### **SECRETARÍA GENERAL-PROFESOR NIVEL 20**

#### **ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y PSICOPEDAGOGÍA**

- CURSO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO Y GESTION DE CALIDAD EN PROCESOS DE SELECCIÓN
- CURSO DE HABILITACIÓN DE PSICÓLOGOS EN PROCESOS DE SELECCIÓN
- CURSO DE DROGODEPENDENCIAS Y VIOLENCIA SOBRE LA MUJER ASESORAMIENTO
- CURSO DE TÉCNICAS PSICOLÓGICAS EN OBTENCION DEL TESTIMONIO
- CURSO SOBRE INTERVENCIÓN POLICIAL CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- CURSO DE IGUALDAD DE GÉNERO
- CURSO DE INVESTIGACIÓN PSICOLÓGICA DEL DELITO
- CURSO DE FACTORES DE RIESGOS PSICOSOCIALES
- JORNADAS DE DERECHOS HUMANOS EN LA POLICÍA NACIONAL

### **SECRETARÍA GENERAL-INSTRUCTOR CENTROS DOCENTES NIVEL 20**

#### **SECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

- LICENCIATURA O GRADO EN DERECHO
- REFORMA CÓDIGO PENAL 2015
- CONGRESO CIEPI
- ACTUALIZACIÓN EN MATERIA RÉGIMEN DISCIPLINARIO
- CURSO DE INSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES
- CURSO DE TÉCNICAS APLICADAS A COMPARENCIAS ANTE TRIBUNALES DE JUSTICIA
- JORNADAS SOBRE GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE RECLAMACIONES, RECURSOS, LESIONES, RESARCIMIENTOS, JUBILACIONES Y FALLECIMIENTOS EN ACTO DE SERVICIO
- CURSO DE ACTUALIZACIÓN PARA SECRETARIOS DE EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS
- JORNADAS SOBRE JUICIOS RÁPIDOS
- DERECHO ADMINISTRATIVO POLICIAL SANCIONADOR
- ACTUALIZACIÓN EN MATERIA DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO

### **SECRETARÍA GENERAL-INSTRUCTOR CENTROS DOCENTES NIVEL 20**

#### **DESARROLLO Y PRODUCCIÓN DE MEDIOS**

- VIDEO DIGITAL
- FOTOGRAFIA DIGITAL
- EDICION DE VIDEO NO LINEAL Y TRATAMIENTO DE LA IMAGEN

- HABILIDADES DE COMUNICACION: POLICIA Y COMUNIDAD - NIVEL I
- HABILIDADES DE COMUNICACION: POLICIA Y COMUNIDAD - NIVEL II



## ANEXO I ADJUDICACIÓN C.L.D. 13/2023 ÁREA INFORMACIÓN

CÓDIGO, DENOMINACIÓN Y ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO	SEDE DEL PUESTO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA	PLANTILLA PROCEDENCIA
A2505 JEFE SECCIÓN OPERATIVA BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN	A310D MADRID	*4214*	SANJUAN RODRIGUEZ , IGNACIO	INSPECTOR JEFE	JEFATURA SUPERIOR DE MADRID
A0740 JEFE BRIGADA LOCAL INFORMACIÓN COMISARÍA LOCAL DE POZUELO DE ALARCÓN	A34KA POZUELO DE ALARCON		*** DESIERTA 1 PLAZA ***		
A2505 JEFE SECCIÓN OPERATIVA BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN	B110D BARCELONA	*9344*	PEREZ MASIDES , JOSE MANUEL	INSPECTOR JEFE	JEFATURA SUPERIOR DE CATALUÑA
A2505 JEFE SECCIÓN OPERATIVA BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN	B110D BARCELONA	*4472*	LOPEZ LOPEZ , ALEJANDRO	INSPECTOR JEFE	PUESTO FRONTERIZO AEROPUERTO EL PRAT DE LLOBREGAT
A0920 JEFE BRIGADA PROVINCIAL INFORMACIÓN COMISARÍA PROVINCIAL DE TARRAGONA	B420A TARRAGONA	*8653*	RAMOS BARRAGAN , JUAN JOSE	INSPECTOR JEFE	COMISARÍA PROVINCIAL DE TARRAGONA
A0740 JEFE BRIGADA LOCAL INFORMACIÓN COMISARÍA LOCAL DE ELCHE	C144A ELCHE	*3752*	FERNANDEZ DE LA CONCEPCION , FRANCISCO	INSPECTOR JEFE	COMISARÍA LOCAL DE ELCHE
A0740 JEFE BRIGADA LOCAL INFORMACIÓN COMISARÍA LOCAL DE ELDA-PETRELLER	C145A ELDA-PETREL	*5244*	MAYORAL PEÑA , JESUS	INSPECTOR JEFE	COMISARÍA LOCAL DE ELDA-PETRELLER
A2495 JEFE SECCIÓN OPERATIVA BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN	C410D VALENCIA	*3357*	OLAVARRIETA CASTILLO , PABLO DE	INSPECTOR JEFE	JEFATURA SUPERIOR DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
A0740 JEFE BRIGADA LOCAL INFORMACIÓN COMISARÍA LOCAL DE GANDÍA	C44DA GANDIA	*5673*	LIDON ORTIZ , LUIS	INSPECTOR JEFE	COMISARÍA LOCAL DE GANDÍA
A0740 JEFE BRIGADA LOCAL INFORMACIÓN COMISARÍA LOCAL DE SAGUNTO	C44IA SAGUNTO	*3873*	PARDO CERDAN , MARIA ESTELA	INSPECTORA JEFA	PUESTO FRONTERIZO AEROPUERTO EL PRAT DE LLOBREGAT
A0930 JEFE BRIGADA PROVINCIAL INFORMACIÓN COMISARÍA PROVINCIAL DE CÁDIZ	D320A CADIZ	*9192*	HERAS TOLEDANO , JUAN FRANCISCO	INSPECTOR JEFE	COMISARÍA PROVINCIAL DE CÁDIZ
A0755 JEFE BRIGADA LOCAL INFORMACIÓN BRIGADA LOCAL DE INFORMACIÓN	D331D ALGECIRAS	*0449*	SANCHEZ VALLE , ANA ISABEL	INSPECTORA JEFA	COMISARÍA LOCAL DE ALGECIRAS
A0740 JEFE BRIGADA LOCAL INFORMACIÓN COMISARÍA LOCAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	D342A JEREZ DE LA FRONTERA	*4011*	LAZARO BARREIRA , JOSE LUIS	INSPECTOR JEFE	JEFATURA SUPERIOR DE CATALUÑA
A0740 JEFE BRIGADA LOCAL INFORMACIÓN COMISARÍA LOCAL DE DOS HERMANAS	D644A DOS HERMANAS	*6767*	MEDINA CORPAS , ANTONIO JESUS	INSPECTOR JEFE	COMISARÍA LOCAL DE SUR DE TENERIFE
A0920 JEFE BRIGADA PROVINCIAL INFORMACIÓN COMISARÍA PROVINCIAL DE BURGOS	G220A BURGOS	*1548*	RIVAS GALLARDO , ALFONSO	INSPECTOR JEFE	COMISARÍA PROVINCIAL DE BURGOS
A0920 JEFE BRIGADA PROVINCIAL INFORMACIÓN COMISARÍA PROVINCIAL DE SEGOVIA	G620A SEGOVIA	*3779*	SANCHEZ MORENO , JAVIER	INSPECTOR JEFE	COMISARÍA PROVINCIAL DE SEGOVIA
A0920 JEFE BRIGADA PROVINCIAL INFORMACIÓN COMISARÍA PROVINCIAL DE OURENSE	H320A OURENSE	*7820*	GOMARIZ FERNANDEZ , JOSE DOMINGO	INSPECTOR JEFE	COMISARÍA PROVINCIAL DE OURENSE
A0920 JEFE BRIGADA PROVINCIAL INFORMACIÓN COMISARÍA PROVINCIAL DE PONTEVEDRA	H420A PONTEVEDRA	*8086*	LOPEZ MOSQUERA , CONCEPCION	INSPECTORA JEFA	COMISARÍA PROVINCIAL DE PONTEVEDRA

A2490 JEFE SECCIÓN OPERATIVA BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN	L210D GRANADA	*2981*	MARTINEZ ALMANSA , LUIS	INSPECTOR JEFE	COMISARÍA PROVINCIAL DE ALMERÍA
A0735 JEFE BRIGADA LOCAL INFORMACIÓN COMISARÍA LOCAL DE TUDELA	P241A TUDELA		*** DESIERTA 1 PLAZA ***		
A2490 JEFE SECCIÓN OPERATIVA BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN	R110D MURCIA	*8207*	GALVEZ CASAS , ALFONSO	INSPECTOR JEFE	JEFATURA SUPERIOR DE LA REGIÓN DE MURCIA
A0935 JEFE BRIGADA PROVINCIAL INFORMACIÓN BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN	T110D LOGROÑO	*7860*	GARCIA MANSO , LUIS	INSPECTOR JEFE	JEFATURA SUPERIOR DE LA RIOJA
A0940 JEFE BRIGADA PROVINCIAL INFORMACIÓN BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN	V110D MELILLA	*2794*	MOYA GRANDAL , ARMANDO	INSPECTOR JEFE	JEFATURA SUPERIOR DE MELILLA
A0641 JEFE BRIGADA COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN	W1800 MADRID	*8794*	MARTIN MORONTA , JUAN LUIS	COMISARIO	COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
A2505 JEFE SECCIÓN OPERATIVA COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN	W1800 MADRID	*9875*	MARQUEZ NAVARRO , JESUS ALBERTO	INSPECTOR JEFE	COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
A2505 JEFE SECCIÓN OPERATIVA COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN	W1800 MADRID	*7897*	ALVAR BESTILLEIRO , MARCOS	INSPECTOR JEFE	COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
A2505 JEFE SECCIÓN OPERATIVA COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN	W1800 MADRID	*3927*	GONZALEZ PEDRAZA , MARIANO	INSPECTOR JEFE	COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
A2505 JEFE SECCIÓN OPERATIVA COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN	W1800 MADRID	*1864*	OREA GONZALEZ , OLGA	INSPECTORA JEFA	COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
A2505 JEFE SECCIÓN OPERATIVA COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN	W1800 MADRID	*3107*	HERNANDEZ MEDRANO , ANGEL	INSPECTOR JEFE	COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
A2505 JEFE SECCIÓN OPERATIVA COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN	W1800 MADRID	*9782*	ANTON GONZALEZ , ALBERTO	INSPECTOR JEFE	COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
A2505 JEFE SECCIÓN OPERATIVA COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN	W1800 MADRID	*4488*	CAMPOS JIMENEZ , GEMMA	INSPECTORA JEFA	COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
A2505 JEFE SECCIÓN OPERATIVA COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN	W1800 MADRID	*2486*	IBAÑEZ ALFARO , ALVARO	INSPECTOR JEFE	COMISARÍA PROVINCIAL DE MADRID
A2505 JEFE SECCIÓN OPERATIVA COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN	W1800 MADRID	*7933*	CACHON TRAVESEDO , FERNANDO	INSPECTOR JEFE	COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
A2505 JEFE SECCIÓN OPERATIVA COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN	W1800 MADRID	*4497*	CABALLERO GONGORA , RAUL	INSPECTOR JEFE	COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
A2505 JEFE SECCIÓN OPERATIVA COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN	W1800 MADRID	*3944*	VAZQUEZ FANDIÑO , AITOR	INSPECTOR JEFE	COMISARÍA LOCAL DE LA LAGUNA
A2505 JEFE SECCIÓN OPERATIVA COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN	W1800 MADRID	*8976*	ALONSO FERNANDEZ , PABLO	INSPECTOR JEFE	COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
A2505 JEFE SECCIÓN OPERATIVA COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN	W1800 MADRID	*4045*	SUENA MAZARIEGOS , JULIO	INSPECTOR JEFE	OTROS ORGANISMOS
A2505 JEFE SECCIÓN OPERATIVA COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN	W1800 MADRID		*** DESIERTA 1 PLAZA ***		
A2958 JEFE SERVICIO OPERATIVO COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN	W1800 MADRID	*2592*	RODRIGUEZ GONZALEZ , ISMAEL	INSPECTOR JEFE	COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
A2958 JEFE SERVICIO OPERATIVO COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN	W1800 MADRID	*9965*	CORDOVILLA MARTIN , ALBERTO	INSPECTOR JEFE	COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
A2958 JEFE SERVICIO OPERATIVO COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN	W1800 MADRID	*8020*	HERNANDEZ ORTEGA , FRANCISCO JAVIER	INSPECTOR JEFE	COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
A2958 JEFE SERVICIO OPERATIVO COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN	W1800 MADRID	*8947*	LOPEZ MORAN , MARCOS	INSPECTOR JEFE	COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN

A2958 JEFE SERVICIO  
OPERATIVO COMISARÍA  
GENERAL DE INFORMACIÓN

W1800  
MADRID

\*9085\*

FERNANDEZ MONTERO , CARLOS JAVIER

INSPECTOR  
JEFE

COMISARÍA GENERAL  
DE INFORMACIÓN

ÍNDICE

VOLVER

